



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Miércoles, 12 de noviembre de 2008 Núm. 216	Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 169. Depósito legal LE-I-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.												
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) <table><tr><th></th><th>Precio (€)</th></tr><tr><td>Anual</td><td>130,00</td></tr><tr><td>Semestral</td><td>70,20</td></tr><tr><td>Trimestral</td><td>36,70</td></tr><tr><td>Ejemplar ejercicio corriente</td><td>0,65</td></tr><tr><td>Ejemplar ejercicios anteriores</td><td>0,90</td></tr></table>		Precio (€)	Anual	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)													
Anual	130,00													
Semestral	70,20													
Trimestral	36,70													
Ejemplar ejercicio corriente	0,65													
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90													



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN		
Anuncios	2	
Instituto Leonés de Cultura		
Anuncio	5	
ADMINISTRACIÓN LOCAL		
Ayuntamientos		
León	6	
Toril de los Guzmanes	13	
El Burgo Ranero	13	
Castilfalé	13	
Sariegos	13	
Villamandos	14	
Bembibre	14	
Villablino	14	
Riaño	14	
Grajal de Campos	14	
Cabañas Raras	15	
La Pola de Gordón	15	
Astorga	15	
Izagre	15	
Gordoncillo	17	
Reyero	18	
Campazas	18	
Ardón	18	
Almanza	18	
Congosto	19	
Cubillos del Sil	19	
Villaornate y Castro	19	
Toreno	19	
Vega de Espinareda	19	
Mancomunidades de Municipios		
La Cepeda	20	
Juntas Vecinales		
Robledo de la Valduncina	20	
Sorribos de Alba	20	
San Pedro de Paradela	20	
La Mata de la Riba	20	
Vegaquemada	20	
Val de San Román	21	
Villamor de Órbigo	21	
Morilla de los Oteros	21	
La Milla del Páramo	21	
Pobladura de Fontecha	21	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN		
Delegación Territorial de León		
Oficina Territorial de Trabajo	22	
Unidad de Relaciones Laborales	22	
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO		
Dirección General de Carreteras		
Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental		
Anuncio	22	
Tesorería General de la Seguridad Social		
Dirección Provincial de León		
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01	24	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03	27	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 - Ponferrada	29	
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		
Juzgados de lo Social		
Número dos de Ponferrada	31	
ANUNCIOS PARTICULARES		
Comunidades de Regantes		
Cantón de la Holga	31	
Canal del Esla	31	
Presa Grande	32	
Puertos del Chano-La Vega y Requejo	32	
Páramo Bajo de León y Zamora	32	
ANUNCIOS URGENTES		
Ayuntamiento de Valencia de Don Juan	32	



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Se pone en conocimiento de las Entidades Locales y anunciantes de la provincia que, de acuerdo con el art. 5 de la vigente Ordenanza reguladora de la Gestión del Servicio Público BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, **los días 24 y 31 de diciembre no se editará este Boletín.**

Se anuncia al efecto de que quienes solicitan la inserción de anuncios, realicen las previsiones necesarias, ateniéndose a los plazos de publicación previstos en el art. 9 de la citada Ordenanza: 15 días hábiles para los anuncios normales, y 6 días hábiles para los urgentes (a contar desde el pago de la tasa, si la hubiere, y previa indicación expresa de su urgencia en el oficio de remisión).

El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

De conformidad con lo establecido en el art. 62 del la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público se hace público que la Presidenta de la Diputación con fecha 30.10.2008 ha nombrado funcionarios de carrera, con la categoría Programadores, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales / Cometidos Especiales, a las siguientes personas y para el puesto siguiente:

Área/subárea	Localidad	Servicio/Sección	Nivel	Grupo	Nombre
Presidencia y Servicios Generales		SAM	21	C	Rodrigo Raposo García Salustiano Fernández Tomillo

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos consiguientes.

El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

9793

De conformidad con lo establecido en el art. 62 del la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público se hace público que la Presidenta de la Diputación con fecha 30.10.2008 ha nombrado funcionario de carrera, con la categoría Analista-Programador, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica / Técnico Medio, a la siguiente persona y para el puesto siguiente:

Área/subárea	Localidad	Servicio/Sección	Nivel	Grupo	Nombre
Presidencia y Servicios Generales		T.I.C. / Proyectos y Desarrollo	23	A2	Javier de la Villa Regueiro

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos consiguientes.

El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

9794

La Junta de Gobierno de la Diputación de León, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2008, acordó aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a financiar Escuelas Municipales de Música durante el curso 2008/2009, con un presupuesto total de seiscientos nueve mil novecientos dieciocho euros y ochenta y cuatro céntimos (609.918,84 €) con cargo a la partida 600-422.40/462.00, RC 220080043016, con sujeción a las siguientes:

"BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A FINANCIAR ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA DURANTE EL CURSO 2008/2009"

Primera.- Objeto y finalidad.- La presente Convocatoria se realiza al amparo de la establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 70/2008, de 11 de abril), y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades locales con menos de 20.000 habitantes de la provincia de León, para colaborar en el sostenimiento de las Escuelas de Música de su titularidad, durante el curso 2008/2009.

Segunda.- Bases reguladoras.- Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León aprobadas por acuerdo del Pleno de la Diputación de León de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Así mismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción dada por acuerdo Plenario de 27 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 70/2008, de 11 de abril), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Tercera.- Aplicación presupuestaria.- Las subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2008, partida 600-422.40/462.00, por un importe total de seiscientos nueve mil novecientos dieciocho euros y ochenta y cuatro céntimos (609.918,84 €).

Cuarta.- Beneficiarios.- Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente Convocatoria, las entidades locales con menos de 20.000 habitantes de la provincia de León, titulares de Escuelas de Música que estén debidamente inscritas en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León, que reúnan los requisitos establecidos en la base 3ª de las BGS.

Quinta.- Obligaciones del beneficiario.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las establecidas en la base 5ª.5 de las BGS, entre las que cabe destacar por su entidad:

a) Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la documentación justificativa.

b) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

c) Realizar las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación de León, bien mediante la colocación del acuerdo de concesión de la ayuda en el tablón de anuncios del Centro donde se ubique la Escuela de Música, bien mediante la exposición de un cartel con el logotipo de la Diputación en el citado Centro, durante la vigencia del curso académico.

Sexta.- Cuantía.- La subvención se determinará, previo estudio de las solicitudes, en función de los criterios objetivos, señalados en la base novena.

En los justificantes de gastos originales (nóminas, seguros sociales) y por el importe de la subvención concedida, deberá constar la siguiente diligencia, que deberá estar transcrita y firmada en el cuerpo del documento: "Subvencionado por la Diputación de León".

El Ayuntamiento deberá aportar como financiación propia, o generada por otras vías, un mínimo del 10% del importe total de la inversión necesaria para la realización de las actividades subvencionadas, ya que el porcentaje a subvencionar por la Diputación no superará el 90% de la inversión efectuada.

Séptima.- Gastos subvencionables.- Se consideran gastos subvencionables la retribución del Profesorado de Grado Medio, incluidos los costes de Seguridad Social que se realicen en el curso 2008/2009.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Las ayudas previstas en esta convocatoria podrán financiar total o parcialmente el coste del profesorado de grado medio.

Octava.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, según se señala en la Base 4ª de las BGS, y en el modelo establecido en el Anexo I de la misma, acompañando, además, la siguiente documentación:

- Certificado del fedatario público del Ayuntamiento en el que se reflejen:

- . Relación nominal del profesorado contratado, con indicación de las horas lectivas y las enseñanzas que imparten.

- . Número total de alumnos matriculados en la Escuela en el curso 2008/2009 (los alumnos se contabilizarán una sola vez con independencia del número de materias que cursen), de los cuales, señalándose el número total de alumnos empadronados en el municipio y el de los no empadronados.

- . Los ingresos totales que el Centro recibe del alumnado en el curso 2008/2009, con indicación de los precios de matrícula y cuotas.

- . Relación de subvenciones solicitadas y/o concedidas.

- Contratos, originales o copia compulsada, suscritos con cada uno de los profesores de la Escuela de Música.

Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en esta convocatoria se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto.

Novena.- Procedimiento de concesión y resolución.-

9.1.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 4ª de las BGS.

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos y su ponderación:

- a) Número total de alumnos matriculados en la Escuela en el curso correspondiente no empadronados en el municipio, hasta un máximo del 20 %.

- b) Número total de alumnos matriculados en la Escuela en el curso correspondiente empadronados en el municipio, hasta un máximo del 15 %.

- c) Número de profesores y tiempo de dedicación, hasta un máximo del 50 %.

- d) Enseñanzas que imparte la Escuela, con indicación del alumnado matriculado en cada una de ellas, hasta un máximo del 15 %.

El presupuesto total de la Convocatoria se dividirá entre los distintos criterios aplicando para cada criterio la siguiente fórmula, por ejemplo para el primer criterio:

$$\frac{\text{Máximo 20\% crédito}}{\text{Nº alumnos matriculados no empadronados en todas las Escuelas}} = \text{€/alumno}$$

Obteniendo el importe de la subvención sin perjuicio de los límites establecidos (máximo el 90% de la actividad de la Escuela de Música, máximo los gastos de profesorado).

9.2.- La Convocatoria será resuelta por la Junta de Gobierno, a propuesta razonada del órgano instructor, visto el expediente y el informe de Intervención y del órgano colegiado previsto en el art. 12.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

El órgano instructor será la Jefa de la Sección de Educación y Relaciones con la Universidad, quien, para su remisión al órgano colegiado, de oficio o a instancia de éste, recabará cuantos informes técnicos sean precisos para la valoración de las solicitudes presentadas.

Décima.- Plazo y forma de justificación.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas, y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se presentará hasta el 1 de noviembre de 2009 como máximo, y se documentará:

- 1.- Con la presentación de la cuenta justificativa, cumplimentando el Anexo V Bis de las BGS.

En el caso de que se hubieren efectuado pagos anticipados, necesariamente se deberán certificar las obligaciones pagadas con el importe anticipado.

- 2.- Con la acreditación de las medidas de difusión establecidas en la presente Convocatoria.

Si el documento permaneció expuesto al público durante el plazo determinado, se requiere certificado del fedatario público que acredite esta circunstancia. Si se ha puesto un cartel con el logotipo, se presentará una fotografía.

- 3.- Memoria en la que se describan, pormenorizadamente, las actividades realizadas y se justifiquen detalladamente los gastos ocasionados y los ingresos obtenidos.

Undécima.- Procedimiento de pago y control financiero.- El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 5ª de las BGS.

Se podrá anticipar, sin garantía previa, hasta un 75% del importe concedido, previa solicitud del beneficiario. El 25% restante quedará supeditado a la remisión y aceptación de la cuenta justificativa.

El anticipo se realizará, previa solicitud del beneficiario, según el Anexo IV.

La Diputación Provincial de León se reserva el derecho de inspección, seguimiento y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas por este sistema.

El control financiero de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en el título III, en especial por lo previsto en el art. 51 de la LGS. Los informes que se emitan en ejercicio de esta función, de conformidad con lo dispuesto en el art. 219.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se remitirán al Pleno con las observaciones que hubieren efectuado los órganos gestores.

Duodécima.- Compatibilidades con otras ayudas o subvenciones.- Será de aplicación lo determinado en la base 5ª de las BGS.

Las ayudas concedidas en virtud de esta Convocatoria son compatibles con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones públicas o por entidades públicas o privadas, siempre que el importe conjunto de las ayudas mas los ingresos que la Escuela reciba de su alumnado, no exceda del total de gastos de la Escuela de Música durante el curso 2008/2009. En caso contrario, se reducirá la aportación de la Diputación Provincial a la financiación del proyecto.

Decimotercera.- Criterios de graduación de posibles incumplimientos, pérdida del derecho al cobro y reintegro.- Será de aplicación lo dispuesto en el capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la concesión de la subvención.

Si el beneficiario no ha cumplido la obligación de dar publicidad de la financiación pública provincial recibida, se concederá un plazo de quince días para su cumplimentación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31.3 del RGS, con los siguientes efectos:

- a) El incumplimiento de la obligación de publicar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5%.

- b) El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar automáticamente a la pérdida del derecho al cobro de la subvención de un 10%.

Si no se ha presentado la justificación en el plazo establecido en la Estipulación Décima, se producirá automáticamente la pérdida del 20% de la cuantía concedida, requiriéndose al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de quince días -en dicho requerimiento se deberá cumplir el trámite exigido en el art. 31.3 del RGS, respecto del cumplimiento por parte del beneficiario de la obligación de dar publicidad de la subvención obtenida-, con los siguientes efectos automáticos:

Si en este plazo:

-Se aporta la documentación exigida y se acredita que la obligación de realizar las medidas de difusión se ha cumplido en el plazo inicialmente establecido, se procederá a la valoración y evaluación de la documentación aportada.

-Se aporta la documentación exigida y se acredita que la obligación de realizar las medidas de difusión se ha realizado en el plazo del requerimiento, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5%. Si transcurrido este plazo, se mantuviera el incumplimiento de la obligación de difusión, la pérdida del derecho al cobro se elevaría el porcentaje a un 10% establecido en el punto 1 de esta estipulación. Estas deducciones serán acumulativas respecto de las señaladas en el apartado a).

-Si no se presentara la documentación justificativa, se producirá la pérdida total del derecho al cobro.

Si de la documentación justificativa resultase que los gastos del profesorado fuesen inferiores a la subvención recibida, se producirá el reintegro de la diferencia, si hubiera sido anticipado, o se reducirá la subvención concedida.

Decimocuarta.- Recursos.- Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante la Ilma. Sra. Presidenta, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS/SUBVENCIONES CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA

Curso 2008/2009

D./D^a....., con DNI n°..... y domicilio en....., c/....., CP....., en calidad de (1)..... de (2)....., con domicilio a efectos de notificación en c/....., CP....., localidad....., Tfno.:....., fax.....

Expone:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de Ayudas/Subvenciones con destino a financiar las actividades de las Escuelas Municipales de Música, curso 2008-2009; se comprometo a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y para ello

Solicita:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de Subvenciones con destino a financiar las actividades de las Escuelas Municipales de Música, curso 2008-2009.

Declara:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II (este Anexo no será aportado por las entidades locales).

2. Que se comprometo a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria

y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4. Que para la realización del proyecto/actividad de la Escuela Municipal de Música en el curso 2008-2009.

☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas.

☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de entidades privadas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
---------	------------------------	----------

5. Asimismo, se comprometo, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En....., a..... de..... de 200.....

El solicitante,

(Firma y sello)

Fdo.:.....

(1) Alcalde, Presidente J.V., Entidad, Interesado en general o su representante.

(2) Ayuntamiento, Junta Vecinal, Entidad.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN-
SECCIÓN DE EDUCACIÓN

ANEXO IV

SOLICITUD DE ANTICIPO SUBVENCIONES ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA. 2008/2009 (*)

D./D^a....., con DNI....., domiciliado en....., c/....., CP..... en calidad de (1)..... de (2)....., con domicilio a efectos de notificación en c/....., CP....., localidad....., Tfno.:....., fax.....

Expone:

Que por (3)..... de fecha....., le ha sido concedida una subvención para el desarrollo de la actividad de la Escuela Municipal de Música en el curso 2008/2009, dentro de la Convocatoria de subvenciones para financiar las actividades realizadas por las Escuelas Municipales de Música, curso 2008/2009.

Por ello, al amparo de la posibilidad prevista en la Base General 5.2 de las Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en la Diputación Provincial de León,

Solicita (márquese lo que proceda):

☐ Por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el art. 11.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, la concesión de un anticipo, sin garantía previa, del 75% del importe anual concedido.

Asimismo, a medio del presente, se comprometo a aplicar el importe del anticipo que le pueda ser concedido, al cumplimiento del objeto de la citada subvención.

En....., a..... de..... de 200.....

El beneficiario,

(Firma y sello)

Fdo.:.....

(*) Este Anexo se sustituye por el Anexo IV bis para el caso de subvenciones a inversiones de entidades locales.

(1) Alcalde, Presidente J.V., Entidad, interesado en general o su representante.

(2) Ayuntamiento, Junta Vecinal, Entidad.

(3) Indicar si es por Decreto de la Ilma. Sra. Presidenta o Acuerdo de la Junta de Gobierno.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
SECCIÓN DE EDUCACIÓN.

ANEXOV BIS

MODELO JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

D./Dª....., en calidad de Secretario/a de la Entidad Local de....., en relación con la justificación de la subvención concedida para financiar las actividades de la Escuela Municipal de Música, curso 2008/2009, por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria para financiar las actividades de la Escuela Municipal de Música, curso 2008/2009, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº....., de fecha.....

(*) Detallar programa o actividad.

Certifica:

1. Que por resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreeedor	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Fecha pago
.....							
.....							
.....							
Suma							

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en León a..... de..... de 200.....

VºBº

El Presidente,

Diligencia: Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración

(Firma de la autoridad administrativa y sello)

León, 30 de octubre de 2008.–El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cripriano Elías Martínez Álvarez. 9640

Una vez aprobada por la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 24 de octubre de 2008, la Concesión de Subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios de la Provincia de León que presten Servicios de Protección Civil, año 2007, se remite la misma para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA:

De acuerdo con lo previsto en la Base duodécima de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios de la Provincia de León que presten Servicios de Protección Civil, año 2007 publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 221 de 16 de noviembre de 2007, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en el artículo 9 de la Ordenanza General de subvenciones de la Excma. Diputación de León, se han concedido por acuerdo de la junta de Gobierno de esta Diputación de 24 de octubre de 2008 las Subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios que a continuación se relacionan y con los importes que asimismo se indican, con cargo a las partidas 400-223.14/46201 y 400-223.14/463.00, respectivamente:

Ayuntamiento	Presupuesto	Subvención solicitada	Propuesta
Astorga	20.161,73 €	10.080,86 €	5.680,08 €
Bembibre	20.470,46 €	10.235,23 €	5.767,06 €
Boñar	14.606,56 €	10.878,92 €	6.129,75 €

Ayuntamiento	Presupuesto	Subvención solicitada	Propuesta
Cabrállanes	7.094,35 €	5.363,45 €	3.022,05 €
Cistierna	14.471,03 €	10.261,65 €	5.781,95 €
Encinedo	4.270,30 €	2.360,15 €	1.329,83 €
Fabero	20.087,76 €	10.360,53 €	5.837,66 €
La Bañeza	6.290,75 €	3.145,39 €	1.772,28 €
La Pola de Gordón	11.707,87 €	8.347,39 €	4.703,36 €
La Robla	5.261,58 €	2.797,37 €	1.576,18 €
Murias de Paredes	4.108,67 €	2.054,33 €	1.157,52 €
Palacios del Sil	8.805,49 €	6.695,93 €	3.772,84 €
Reyero	1.550,00 €	625,00 €	352,16 €
Santa María del Páramo	2.358,17 €	1.179,08 €	664,36 €
Truchas	1.239,34 €	844,92 €	476,07 €
Valencia de Don Juan	4.500,00 €	2.250,00 €	1.267,77 €
Valverde de la Virgen	66.000,00 €	33.000,00 €	18.593,92 €
Villamanín	16.578,93 €	12.987,35 €	7.317,75 €
Villaquilambre	14.797,47 €	7.398,73 €	4.168,83 €

Total ayuntamientos 244.360,46 € 140.866,28 € 79.371,42 €

Mancomunidades	Presupuesto	Subvención solicitada	Propuesta
Alto Órbigo	7.454,37 €	3.727,19 €	2.100,09 €
Curueño	17.857,03 €	14.285,62 €	8.049,26 €
La Cepeda	24.307,44 €	18.516,78 €	10.433,32 €
Montaña de Riaño	25.200,55 €	18.852,45 €	10.622,46 €
Omaña-Luna	32.438,15 €	23.113,66 €	13.023,44 €

Total mancomunidades 107.257,54 € 78.495,70 € 44.228,58 €

Totales 351.618,00 € 219.361,98 € 123.600,00 €

Los Ayuntamientos y Mancomunidades beneficiarias deberán aportar, con carácter previo al abono de la subvención concedida, la documentación justificativa de los gastos objeto de subvención, de acuerdo con lo señalado en las Bases de la convocatoria, y siendo imposible el cumplimiento de los plazos estipulados en las mismas para realizar este requisito, se concede un nuevo período de acreditación de dicha documentación, un mes desde la notificación del presente acuerdo.

En León, a 30 de octubre de 2008.–El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 9643

Instituto Leonés de Cultura

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2008, aprobó inicialmente el expediente nº 3/06/2008 de modificación de créditos al Presupuesto del Instituto Leonés de Cultura, con los siguientes importes:

Expediente 3/06/2008 por importe de 138.000,00 euros, comprensivo de suplementos de crédito por importe de 129.600,00 euros y créditos extraordinarios por importe de 8.400,00 euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 169.1 de la Ley señalada, se expone al público por quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considera definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

León, 30 de octubre de 2008.–La Presidenta del ILC, Isabel Carrasco Lorenzo. 9639

RESTAURACIÓN DE TEMPLOS Y EDIFICIOS PARROQUIALES DE LA DIÓCESIS DE ASTORGA, AÑO 2008

En cumplimiento de lo previsto en la cláusula cuarta del Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, el Obispado de Astorga y el Instituto Leonés de Cultura, organismo autónomo dependiente de la Diputación Provincial de León, para la conservación y reparación de templos y edificios parroquiales de la provincia de León, correspondientes a la Diócesis de Astorga, año 2008, se anuncia convocatoria pública para presentar solicitudes.

Presentación de solicitudes:

Las solicitudes habrán de venir firmadas por los curras párrocos de las circunscripciones religiosas donde se ubiquen los inmuebles y se presentarán en el Registro del Obispado correspondiente, en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el cual podrá prorrogarse, anunciándose oportunamente.

A las solicitudes deberá acompañarse:

Proyecto de obras o documento técnico firmado por técnico competente sobre la obra de reparación que se pretende realizar y estudio básico de seguridad y salud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.2 del Real Decreto 1627/1977, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

León, 3 de noviembre de 2008.-La Presidenta del ILC, Isabel Carrasco Lorenzo. 9781

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Habiéndose intentado, por dos veces, la notificación, a los contribuyentes que a continuación se relacionan, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se cita a los sujetos pasivos o a sus representantes para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que asimismo se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la dependencia de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, en la avda. Ordoño II, nº 10, planta 2ª, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, al objeto de poder practicar las respectivas notificaciones.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, y se tendrá a los interesados por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de los procedimientos, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento de los mismos.

- Procedimiento que motiva la notificación: Gestión Tributaria.

- Órgano responsable de la tramitación: Negociado de Gestión Tributaria, Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), Servicio de Asuntos Económicos del Excmo. Ayuntamiento de León.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES IAE

Nombre del contribuyente	DNI/CIF	Nº liq./ejercicio
Chloe Complementos CB	E-24556631	L-0047/2007
Electrónica Colón 31 SL	B-24556094	L-0098/2007
Gestión Comprav. y Financ. Inmobiliaria SL	B-24564106	L-0128/2007

Nombre del contribuyente	DNI/CIF	Nº liq./ejercicio
Hewlett Packard Customer Delivery Servic	B-50158054	L-0149/2007
Ibérica de Soluciones Acústicas SL	B-24480758	L-0157/2007
Mexleón SL	B-24548471	L-0211/2007
Obras y Construcciones Victoria María SL	B-24466567	L-0216/2007
Rogman CB	E-24558694	L-0259/2007
Servicios Giesv 2007 SL	B-24569113	L-0269/2007
Servicios Giesv 2007 SL	B-24569113	L-0270/2007
Tay Hispano Europea SL	B-84034032	L-0278/2007
Torreca Torrevieja SL	B-80074214	L-0281/2007
Trade Norfish España SL	B-33455445	L-0283/2007

León, 20 de octubre de 2008.-El Alcalde, P.D. Ibán García del Blanco.

9380

36,00 euros

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN

Práctica de notificación a la entidad Corporación Española de Transportes SA, después de ser intentada con resultado negativo en su último domicilio conocido, en la calle Ulises, nº 18, 1º G, de Madrid (C.P. 28043).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el supuesto aquí contemplado, habiendo resultado infructuosa la notificación pretendida en su último domicilio conocido, debiendo, por consiguiente, serle practicada aquella en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, en este caso de la ciudad de Madrid, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y plazo que a continuación se indica, a fin de que le sea notificada la actuación llevada a cabo en el procedimiento que le afecta:

"Juzgado de lo Contencioso/Administrativo número uno de León.

Número de identificación: 24089 3 0000250/2007.

Procedimiento: Ordinario 17/2007.

Sobre: Administración Local.

Recurrente: Transporte de León y su Alfoz SA.

"Decreto de la Alcaldía Presidencia

En León, a 3 de junio de 2008.

En relación con el oficio de emplazamiento cursado por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de León, sobre procedimiento ordinario 17/2007, interpuesto por Transportes de León y Alfoz SA, contra el Excmo. Ayuntamiento de León, relativo a la contratación por concurso y procedimiento abierto, para el servicio público municipal de transporte urbano colectivo de viajeros en el término municipal de León, conforme a expediente tramitado por el Servicio de Asuntos Generales -Contratación-, bajo el número 39/06, y al objeto de subsanar los defectos apreciados con respecto al emplazamiento a todos los posibles interesados, a tenor de las atribuciones conferidas en los arts. 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41, y demás concordantes, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Local en vigor, he resuelto:

1º.- Dar cuenta de esta resolución a todas las partes interesadas, y en concreto a las que por omisión involuntaria no fueron emplazadas en la anterior diligencia, practicada en la fecha 14 de junio de 2007, a fin de que, si a su derecho conviene, puedan personarse con abogado y Procurador ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, por ante mí, la Secretaria, que doy fe."

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, salvo que previamente interponga, con carácter potestativo, recurso de reposición, en cuyo caso el plazo de dos meses se contará a partir del día siguiente

al de notificación de la resolución del recurso, si fuera expresa, o al de aquél en que se entienda producida la resolución por silencio administrativo.

Caso de desear interponer el recurso potestativo de reposición, el plazo será de un mes, a partir de la recepción de la presente notificación, debiendo interponerse el mismo ante el propio órgano que ha dictado el acto que se impugna y entendiéndose desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo."

León, 24 de octubre de 2008.-El Alcalde, P.D. Ibán García del Blanco. 9560

TOMA DE CONSIDERACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA IMPLANTAR UN TRANVÍA EN LA CIUDAD DE LEÓN: ACEPTACIÓN INICIAL

Mediante acuerdo del Pleno Municipal en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2008, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Primero: Tomar en consideración y en consecuencia tramitar el Estudio de Viabilidad presentado por la empresa Acciona, S.A. el día 1 de julio de 2008 para implantar un tranvía en la ciudad de León, por considerar que el mismo se encaja adecuadamente a las necesidades y requerimientos de movilidad de la ciudad, planteadas en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Ciudad de León. Las líneas seleccionadas inicialmente serían la IC para el Corredor 1 (noroeste-sudeste de la ciudad) y, para una posible segunda fase, la alternativa 2B para el Corredor 2 (suroeste-noroeste).

Esta aceptación inicial de este estudio de viabilidad se entiende sin perjuicio de la obligación por parte de Acciona, S.A., de completar o modificar el estudio en función de las alegaciones que se presenten al mismo en la fase exposición pública y sean estimadas por el Ayuntamiento, para poder seguir la tramitación de la concesión de obra pública como de iniciativa particular. En caso contrario se estimará que el estudio presentado se considera insuficiente a los efectos previstos en el artículo 112.5 de la LCSP".

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para que, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Boletín Oficial de Castilla y León, pueda examinarse el expediente en la oficina habilitada al efecto en la Casa Consistorial de la plaza de San Marcelo de León. Durante este plazo, los interesados podrán formular las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes en relación con este acuerdo.

León, 5 de noviembre de 2008.-El Alcalde, 9897 54,40 euros

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Primero: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en fecha 7 de octubre de 2008, fue adoptado acuerdo relativo a la aprobación de los Precios Públicos siguientes:

- 1º- Coto Escolar 2009:
Jornada Escolar (Hasta las 17 horas): 10 €
Jornada 24 Horas (Incluye noche y desayuno): 20 €
Turno Semanal (lunes a viernes): 100 € Empadronados, 120 € No empadronados.
- 2º- Precios Públicos Casa de Cultura de Armunia:
Adultos: Talleres varios: 5 €/mes. Segundo y sucesivos 3 €/mes.
Niños: Todas las Actividades: 40 € curso completo.
Actividades Unitarias: 20 € curso completo.
Jubilados y Mayores de 65 años: Talleres varios: 2,5 €/taller.
Discapacitados: Talleres varios: 2,5 €/taller.

Familias: Menores de 14 años: Primer Hijo 40 € curso completo. Segundo Hijo: 20 € curso completo. Tercer Hijo 5 € curso completo. Sucesivos: Gratuitos.

Los talleres se abonarán mediante pago único al comienzo de los mismos y tendrán una duración de 8 meses, desde el 1 de octubre al 29 de mayo.

- 3º- Centro de los Oficios:
Cursos Monográficos: 210 €.
Alumnos Escuela de Arte de León: 105 €
Alumnos Escuela de Vidrio de La Granja: 105 €.
Alumnos cursos diurnos del Centro: 50 €;

Segundo: Conforme a lo así establecido en el Art. 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, el presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Tercero: Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.
León, 2 de octubre de 2008.-El Alcalde, P.D. Ibán García del Blanco. 9780

ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA SITA EN LA PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA SÁENZ DE MIERA: APROBACIÓN DEFINITIVA

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2008, acordó aprobar el expediente de referencia, según documentación promovida por Dylco Construcciones y Obras, S.L.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (incluyendo la memoria vinculante) y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, transcribiéndose seguidamente la parte resolutive de los acuerdos de referencia, así como la memoria vinculante, normas de aplicación y una relación de todos los demás documentos que integran el instrumento aprobado.

"... Se acordó:

1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle de la parcela sita en prolongación de la Avda. Saenz de Miera (parcela catastral 8880602 TN 8188 S), presentado el día 6 de junio de 2008, promovido por la mercantil DYLCO Construcciones y Obras, S.L., representada por D. Javier Flecha Barrero y redactado por los Arquitectos D. Manuel Astorgano Feo y D. Agustín Flórez Magadán, que tiene

como objeto la modificación de la ordenación detallada prevista en el vigente Plan General de Ordenación Urbana con relación a la señalada parcela, modificando aspectos concretos de la calificación urbanística. En concreto, los terrenos se encuentran actualmente calificados con Ordenanza de Industria y Almacenes (IA), Subzona I2, Pequeña Industria, Talleres y Artesanía, siendo el objeto del Estudio de Detalle su modificación para sustituirla por la de la Ordenanza I4, Industria-Escaparate, Grado I, Edificación aislada, en cuanto ésta última contiene unas condiciones más racionales y ajustadas a las condiciones geométricas de la parcela, admitiendo una mayor flexibilidad en la ocupación del suelo y manteniéndose básicamente el régimen actual en otros aspectos tales como régimen de usos (la Ordenanza I4 es incluso ligeramente más restrictiva que la I2) y condiciones de edificabilidad y ocupación del suelo (0,75 m²/m² y 75% en ambos casos).

2º.- Notificar el presente acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61.2 y 140.3 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad Autónoma, adjuntando al oficio de notificación a esta última un ejemplar del instrumento aprobado con todos sus planos y documentos, junto con su soporte digital, para su traslado a la Comisión Territorial de Urbanismo.

3º.- Publicar este acuerdo de aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, con las particularidades previstas en el artículo 61.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 175 de su Reglamento de desarrollo. Teniendo esta publicación carácter gratuito a tenor de lo dispuesto en el artículo 175 del RUCyL, circunstancia que se pondrá en conocimiento de los responsables de los distintos Boletines.

4º.- Dar traslado del acuerdo a las Adjuntías de Obras y Establecimientos, a efectos de lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley de Urbanismo, relativo a la finalización del plazo de suspensión de licencias.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Catastro, junto con un ejemplar debidamente diligenciado, en el ejercicio del deber de colaboración previsto en el artículo 36.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 marzo".

MEMORIA VINCULANTE

Antecedentes

Con fecha 2 de febrero de 2004 se publica el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el cual desarrolla la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Con fecha 5 de agosto de 2004 se hace pública la Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de León, en el que se califica como Suelo Urbano Consolidado con calificación de Ordenanza de Industria y Almacenes (IA) subzona (I2) Pequeña industria, talleres y artesanía la parcela objeto de este expediente.

El contenido del Estudio de Detalle se ajustará, como mínimo, a los extremos incluidos en el artículo 45 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León.

Las determinaciones del Estudio de Detalle se deberán ajustar, como mínimo, a los documentos especificados en los arts. 131 al artículo 136 ambos inclusive del Capítulo IV, Sección 1ª del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Iniciativa del estudio de detalle

La formulación del presente Estudio de Detalle se redacta por Astorgano y Flórez Arquitectos SL en virtud del contrato de asistencia técnica suscrito entre éstos y Dylco Construcciones y Obras SL.

Objeto

Los Estudios de Detalle son los instrumentos de planeamiento de desarrollo adecuados para concretar la ordenación detallada en Suelo Urbano, y pueden tener por objeto, en suelo urbano consolidado, completar o modificar las determinaciones de ordenación detallada.

En nuestro caso se pretende modificar las determinaciones de ordenación detallada fijadas en el Plan General de Ordenación Urbana de León para la parcela 8880602 TN 8188 S, en particular se propone sustituir la ordenanza de aplicación actual Industria y Almacenes (IA) Subzona I2 Pequeña Industria, Talleres y Artesanía por la ordenanza propuesta Industria y Almacenes (IA) Subzona I4 Industria-Escaparate, en Grado I Edificación Aislada, de tal forma que se evite la alineación a vial en una parcela con alineaciones curvas de difícil ejecución, que realmente dificultarían de manera notable su aprovechamiento.

Durante la redacción del presente Estudio de Detalle se tuvieron presentes los valores urbanísticos de la Normativa vigente. Se definen las condiciones urbanísticas según la ordenanza que le es de aplicación a la parcela objeto del presente Estudio de Detalle:

Suelo urbano consolidado

Ordenanza de industrias y almacenes (IA)

Subzona I2 pequeña industria, talleres y artesanía

Dicha ordenanza de aplicación se pretende modificar mediante el presente Estudio de Detalle, para sustituirla por la siguiente:

Suelo urbano consolidado

Ordenanza de industria-escaparate (I4)

Grado I Edificación aislada

Coherencia con el planeamiento general

En el término de León, el instrumento de planeamiento de rango superior es el Plan General de Ordenación Urbana, que a efectos de su desarrollo en Estudios de Detalle se basa en los parámetros establecidos por la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y su correspondiente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Según el artículo 132 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, establece que

1. No pueden aprobarse Estudios de Detalle en los municipios que no cuenten con Plan General de Ordenación Urbana o Normas Urbanísticas Municipales en vigor.

2. Los Estudios de Detalle no pueden suprimir, modificar o alterar de ninguna forma las determinaciones de ordenación general establecidas por el Plan General de Ordenación Urbana o las Normas Urbanísticas Municipales. También deben respetar los objetivos, criterios y demás condiciones que les señalen los instrumentos de ordenación del territorio u otros instrumentos de planeamiento urbanístico indicando de forma expresa su carácter vinculante.

3. Los Estudios de Detalle deben también:

a) Ser coherentes con los objetivos generales de la actividad urbanística pública.

b) Ser compatibles con el planeamiento sectorial que afecte al término municipal y con el planeamiento urbanístico de los municipios limítrofes, en el marco de las determinaciones de coordinación que establezcan los instrumentos de ordenación del territorio.

4. Cuando un Estudio de Detalle modifique alguna de las determinaciones de ordenación detallada establecidas previamente por el Plan General de Ordenación Urbana, las Normas Urbanísticas Municipales u otros instrumentos de planeamiento urbanístico, dicha modificación debe identificarse de forma expresa y clara, y justificarse adecuadamente. En particular, cuando dicha modificación produzca un aumento del volumen edificable o del número de viviendas previstos en suelo urbano consolidado, el Estudio de Detalle debe preverán incremento proporcional de las reservas de suelo para espacios libres públicos y demás dotaciones urbanísticas, conforme a las reglas establecidas en el artículo 173 del RUCyL.

Igualmente, según el artículo 133 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se determina que

1. En suelo urbano consolidado, los Estudios de Detalle deben limitarse a establecer las determinaciones de ordenación detallada necesarias para completar o modificar las que hubiera establecido el instrumento de planeamiento general, de entre las previstas:

a) En los artículos 92 a 100 del RUCyL para los Municipios con Plan General de Ordenación Urbana.

4. Los Estudios de Detalle en suelo urbano consolidado no pueden establecer una ordenación detallada sustancialmente diferente de la que estuviera vigente, de forma que los terrenos debieran ser considerados como suelo urbano no consolidado conforme al artículo 26 del RUCyL.

Justificación del estudio de detalle

Coherencia con el Planeamiento General

El presente Estudio de Detalle cumple el artículo 132 del RUCyL:

1. Se redacta en un municipio, León, que cuenta con Plan General de Ordenación Urbana, publicado el 5 de agosto de 2004.

2. No suprime, ni modifica, ni altera las determinaciones de ordenación general establecidas por el Plan General de Ordenación Urbana, puesto que se pretende sustituir la ordenanza actual por de aplicación a una parcela, por otra ordenanza existente, es decir, se pretende modificar la ordenación detallada.

3. Es coherente con los objetivos generales de la actividad urbanística pública, puesto que la modificación de la ordenanza no influye en ellos. Además es coherente con el planeamiento sectorial y no interfiere en el planeamiento urbanístico de los municipios limítrofes.

4. Dado que modifica las determinaciones de ordenación detallada establecidas, se identifica de forma expresa y clara dicha modificación, justificándose la misma. No produce un aumento del volumen edificable ni del número de viviendas previstas.

Igualmente, el presente Estudio de Detalle cumple el artículo 133 del RUCyL:

1. Se limita a modificar las determinaciones de ordenación detallada establecidas por el instrumento de planeamiento general (Plan General de Ordenación Urbana), sustituye una ordenanza por otra.

2. No establece una ordenación detallada sustancialmente diferente de la que está vigente.

Adecuación y coherencia con las Normas Urbanísticas

El presente Estudio de Detalle se adapta en todos sus términos a las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de León.

Se mantienen las características del aprovechamiento que corresponde a la parcela por aplicación de la ordenanza correspondiente y de los artículos 40 y 41 Derechos y Deberes en el Suelo Urbano Consolidado del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Las determinaciones sobre aprovechamiento en la ordenanza actual y en la ordenanza que se propone son iguales

Aprovechamiento Estudio de Detalle $\leq$ o = Aprovechamiento Normas

$0,75 \text{ m}^2 / \text{m}^2 = 0,75 \text{ m}^2 / \text{m}^2$

No se disminuyen los espacios libres ni los espacios de dotaciones públicas.

Por lo tanto se cumplen todos los parámetros exigidos para la redacción de un Estudio de Detalle en la parcela objeto del mismo, en la avenida Saenz de Miera s/n, parcela catastral 8880602 TN 8188 S de la ciudad de León.

Mediante el presente Estudio de Detalle se trata de sustituir la ordenanza de aplicación actual Industria y Almacenes (IA) Subzona I2 Pequeña Industria, Talleres y Artesanía por la ordenanza propuesta Industria y Almacenes (IA) Subzona I4 Industria-Escaparate, en Grado I Edificación Aislada, de acuerdo con los parámetros especificados en la mencionada Ordenanza.

Tanto desde el punto de vista de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y su correspondiente Reglamento, así como desde las determinaciones reflejadas en PGOU de León, entendemos que queda suficientemente justificada la procedencia de la formulación del presente Estudio de Detalle.

Identificación de la modificación propuesta

Con el presente Estudio de Detalle se pretende sustituir la ordenanza de aplicación actual Industria y Almacenes (IA) Subzona I2 Pequeña Industria, Talleres y Artesanía por la ordenanza propuesta Industria y Almacenes (IA) Subzona I4 Industria-Escaparate, en Grado I Edificación Aislada, de tal forma que se evite la alineación a

vial en una parcela con alineaciones curvas de difícil ejecución, que realmente dificultarían de manera notable su aprovechamiento.

Se consigue con este cambio de ordenanza, una ordenación más lógica, liberando de la alineación oficial los volúmenes edificables, para una optimización del aprovechamiento edificatorio, reduciendo los costes de ejecución y evitando alineaciones curvas y su nada afortunado impacto visual de carácter estético.

Cumplimiento de las disposiciones específicas de las Normas Urbanísticas del PGOU de León.

Según Ordenanza Actual

Ordenanza de Industrias y Almacenes

Subzona I2. Pequeña Industria, Talleres y Artesanía

1. Tipo de Ordenación

El tipo de ordenación es el de alineación a vial

2. Condiciones de Edificación

a) El porcentaje máximo de ocupación de parcela por la edificación será del 75 % (setenta y cinco unidades porcentuales).

b) La parcela mínima se fija en 500 m² (quinientos) metros cuadrados.

c) La superficie máxima edificable por parcela será de 0,75 m² (setenta y cinco centésimas) por metro cuadrado.

d) Las separaciones mínimas a linderos de la edificación respecto de los linderos en que coincida cambio de zona será de 6,00 (seis metros).

e) La altura máxima será de 8,00 m (ocho metros) equivalente a dos plantas permitiéndose elementos singulares, con mayor altura, cuando así lo exija el proceso industrial de que se trate.

f) La ordenación de volúmenes autorizados en cada zona se hará necesariamente mediante Estudios de Detalle, siempre que la superficie total de la misma sea superior a 10.000 m (diez mil metros), o su fondo superior a cincuenta metros, con las siguientes condiciones:

Acceso único y controlado para todo el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

Anchura mínima de las calles interiores: 12,00 m (doce metros).

3. Condiciones de Uso

Se permiten los usos siguientes:

a) Vivienda: exclusivamente para guarda, control y vigilancia de la instalación, en función de las características de la actividad.

b) Oficinas: sólo en la proporción exigida por el funcionamiento de la industria, con una superficie edificada, no superior al 30 % (treinta unidades porcentuales) de la superficie edificada de la parcela.

c) Sanitario-asistencial: dispensario para uso exclusivo de la industria (categoría 4ª).

d) Espectáculos y recreativos: se permiten categorías 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª.

e) Deportivo: en categorías 3ª, 4ª y 5ª, como uso complementario.

f) Cultural y educativo: exclusivamente centros de educación y formación profesional, relacionados con la actividad industrial de que se trate.

g) Religioso: en categoría 4ª.

h) Talleres y artesanía: en todas sus categorías.

i) Industrial: categorías 1ª a 4ª.

j) Garaje-aparcamiento y servicios del automóvil: en categorías 2ª, 3ª, 4ª, 8ª, para el servicio exclusivo de la actividad.

Según Ordenanza del Estudio de Detalle

Ordenanza de Industrias y Almacenes

Subzona I4. Industria - Escaparate

1. Tipo de Ordenación

Grado I: Edificación aislada

2. Condiciones de Edificación en el Grado I

a) El porcentaje máximo de ocupación de parcela por la edificación será del 75 % (setenta y cinco unidades porcentuales).

b) La parcela mínima se fija en 300 m² (trescientos) metros cuadrados.

c) La superficie máxima edificable por parcela será de 0,75 m² (setenta y cinco centésimas) por metro cuadrado.

e) La altura máxima será de 8,00 m (ocho metros) equivalente a dos plantas.

3. Condiciones de Uso

Se permiten los usos siguientes:

a) Vivienda: exclusivamente para guarda, control y vigilancia de la instalación.

b) Oficinas: sólo en la proporción exigida por el funcionamiento de la industria, con una superficie edificada, no superior al 30 % (treinta unidades porcentuales) de la superficie edificada de la parcela.

c) Comercial

d) Sanitario-asistencial: dispensario para uso exclusivo de la industria (categoría 4ª).

e) Espectáculos y recreativos: se permiten categorías 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª.

f) Deportivo: en categorías 3ª, 4ª y 5ª, como uso complementario.

g) Sociocultural y educativo: exclusivamente centros de educación y formación profesional, relacionados con la actividad industrial de que se trate.

h) Religioso: en categoría 4ª.

i) Talleres y artesanía: en todas sus categorías.

j) Industrial: categorías 1ª a 4ª.

k) Garaje-aparcamiento y servicios del automóvil: en categorías 2ª, 3ª, 4ª, 8ª, para el servicio exclusivo de la actividad.

La presente Documentación así como el resto que figura en el Estudio de Detalle es, a criterio de los Técnicos que suscriben, suficientemente definitiva para el objeto del mismo.

Otros documentos:

Anexo I: Planos

1.-Plano Parcela

2.-Plano J15 Actual

3.-Plano K15 Actual

4.-Plano J15 Modificado

5.-Plano K15 Modificado"

León, 28 de octubre de 2008.—El Alcalde, P.D. Ibán García del Blanco.

9756

* * *

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DETALLADA DE LAS PARCELAS 41-B, 31-A Y 31-B DEL POLÍGONO X: APROBACIÓN DEFINITIVA

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2008, acordó aprobar el expediente de referencia, según documentación redactada por los Técnicos Municipales de Urbanismo y del Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (incluyendo la memoria vinculante) y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis

meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, transcribiéndose seguidamente la parte resolutive de los acuerdos de referencia, así como la memoria vinculante, normas de aplicación y una relación de todos los demás documentos que integran el instrumento aprobado.

"... Se acordó:

1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle para la modificación puntual de la ordenación detallada del Plan General, concretamente la calificación urbanística de las parcelas 41-B, 31-A y 31-B del Polígono X, en el sentido siguiente:

a) Respecto de la parcela de propiedad municipal inventariada con el número 1.232 (parcela 41-B del Polígono X), se califica como viario público una pequeña porción de 57,81 m² que, de hecho, ya cuenta en parte con esta condición. Por otra parte, se califica como "planeamiento asumido" de uso residencial, a otra pequeña porción de terreno de 30 m², que será necesario ocupar para la rectificación del trazado de la rampa de acceso al garaje de la Comunidad de Propietarios y que será, en su caso, objeto de permuta.

b) Respecto de la actual parcela de planeamiento asumido de uso residencial, nº 31-B del Proyecto de Compensación del Polígono X, propiedad de la Comunidad de Propietarios del edificio nº 55 de la calle Moisés de León, se recalifica una pequeña porción de suelo como viario público, que será objeto de permuta con la propiedad municipal anteriormente descrita.

c) Se recalifica como viario público una pequeña porción de terreno situado al Norte de la parcela 31-A, que actualmente ya cuenta de hecho con dicha condición de viario público, y que ha sido calificada por el Plan General como de uso residencial, con la pretensión de que fuera ésta la porción a permutar con el Ayuntamiento.

2º.- Notificar el presente acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61.2 y 140.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad Autónoma, adjuntando al oficio de notificación a ésta última, un ejemplar del instrumento aprobado con todos sus planos y documentos, junto con su soporte informático, para su remisión a la Comisión Territorial de Urbanismo.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con las particularidades previstas en el artículo 61.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 175 del Reglamento. Esta publicación tendrá carácter gratuito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, circunstancia que se pondrá en conocimiento de las Administraciones responsables de los distintos Boletines.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a las Adjuntías de Obras y Establecimientos, a efectos de lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley de Urbanismo, referente a la finalización del plazo de suspensión de otorgamiento de licencias.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Catastro, junto con un ejemplar debidamente diligenciado y su correspondiente soporte informático, en el ejercicio del deber de colaboración previsto en el artículo 36.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 marzo."

MEMORIA VINCULANTE

Antecedentes

El Ayuntamiento de León envió en diciembre de 2005 una propuesta a la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la creación en León de un complejo de carácter socio-residencial para personas mayores. El proyecto que se envió para su financiación y desarrollo técnico y

de contenidos se denominaba "León del Bienestar para personas dependientes" que es un proyecto piloto socio-residencial para personas mayores y/o con problemas de movilidad y otros colectivos dependientes.

Posteriormente, la Sra. Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, comunicó a este Ayuntamiento que el Proyecto al que anteriormente se hizo referencia, ha sido desestimado por razones técnicas, si bien manifestó la intención de dicho organismo de acometer un nuevo proyecto para la construcción de un Centro de Referencia estatal de buenas prácticas para personas mayores en León, denominado Ciudad del Mayor.

El lugar elegido para esta propuesta es la parcela 41 del Polígono 10, señalado en el Plan General de Ordenación Urbana con calificación de sistema local de equipamientos, de uso genérico. La Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales solicitó con fecha 11 de enero de 2006 la cesión de dicha parcela para la creación del proyecto propuesto. Para formalizar esta cesión por parte de este Excmo. Ayuntamiento se han realizado previamente algunas operaciones de carácter urbanístico y patrimonial que permiten la regularización física y jurídica de la propiedad municipal, y sirven de base al presente Estudio de Detalle. Esas acciones se concretan en un documento de parcelación que depura la calificación urbanística de los terrenos, adecuándose a la realidad física de la parcela, y a los objetivos del Plan General.

Se han apreciado ligeras diferencias en la delimitación contenida en el Proyecto de Compensación del Polígono X relativo a esta parcela de equipamiento, la calificación consignada por el planeamiento general y la realidad. Las diferencias recogidas entre la finca registral y el Plan General, tienen su base en el expediente 75/01 de la Adjuntía de Urbanismo, donde consta solicitud de la Comunidad de Propietarios del edificio nº 55 de la calle Moisés de León (parcela 31-b) para la ejecución de la sentencia 398/99 de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial, en la que se exige al constructor del edificio ejecutar una nueva rampa de acceso al garaje. A estos efectos, dicha Comunidad de Propietarios planteaba a este Excmo. Ayuntamiento la posibilidad de proceder a una permuta de terrenos de reducida superficie, que afectaría a parte de la citada parcela 41 del Polígono X, de propiedad municipal, para permitir la ejecución de la citada sentencia. Sobre esta cuestión, los servicios técnicos municipales ya emitieron informe favorable en dicho expediente, en el que se planteaba la necesidad de aprobar un Estudio de Detalle que posibilitase la citada operación de permuta, si bien no llegó a adoptarse ningún tipo de acuerdo corporativo sobre el particular.

La revisión del Plan General aprobada el 4 de agosto de 2004 acometió la solución del problema, modificando la ordenación detallada de ambas parcelas (31 y 41 del Plan Parcial) para que pudiera modificarse la rampa de acceso, calificando parte de la parcela municipal como viario público y parte como residencial, del mismo modo, al Norte de la parcela contigua 31-A se establece una calificación urbanística residencial, que no tiene correspondencia con la que constaba en el planeamiento de desarrollo del Polígono X, ni, por tanto, con la realidad material y registral de estos terrenos, que son viario público. Sin embargo, esta nueva calificación de los terrenos no da solución real al problema de la rampa.

La modificación llevada a cabo por el Plan General da como resultado tres calificaciones urbanísticas distintas para la parcela municipal, así como un desajuste entre la realidad urbanística y la patrimonial, hecho que se sigue manteniendo tras la parcelación puesto que dicho documento no puede alterar la calificación de los terrenos.

En consecuencia con lo expuesto, mediante el presente Estudio de Detalle, redactado de oficio por estos servicios técnicos, trata de darse adecuada solución a todas las cuestiones planteadas anteriormente, estableciendo el correcto soporte urbanístico que posibilite las futuras operaciones patrimoniales a realizar, cesión y permuta, de lo que se dará cuenta en detalle a lo largo de la presente Memoria.

Objeto del estudio de detalle

El objeto del presente Estudio de Detalle es el de modificar ligeramente la ordenación detallada de la parcela 41 (finca nº 309 del

Inventario Municipal), fundamentalmente en su límite sureste, así como en un pequeño entorno próximo, todo ello en base al régimen contenido en el artículo 45 de la LUCyL y 131 del RUCyL. Tales terrenos, clasificados como suelo urbano consolidado, provienen del planeamiento asumido del Plan Parcial Polígono X, y se pretende realizar un pequeño ajuste en la calificación de la citada parcela municipal, nº 41-B, resolviendo los problemas existentes. La acción fundamental consiste en atribuir la condición de viario público a una pequeña porción de suelo y la de "planeamiento asumido" (residencial) a otra pequeña porción de terreno, a permutar, ajustando asimismo la calificación urbanística de equipamiento a la parcela real a ceder. Por otra parte, en la actual parcela de planeamiento asumido residencial 31-b de dicho Polígono, se recalificaría también una pequeña porción de suelo como viario público, precisamente el que será objeto de permuta con el anterior. De esta manera se adecuaría, en parte, la ordenación urbanística a la realidad material de la parcela 41 a ceder, y se permitiría también atender, de modo simultáneo, la petición de cesión realizada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, así como la de permuta realizada por D^a Rocío Fernández Posado, abogada, en representación de la Comunidad de Propietarios del edificio nº 55 de la calle Moisés de León (parcela 31-b). Igualmente se procede a la recalificación de una pequeña porción de terreno al Norte de la parcela contigua 31-a, al quedar resuelto el objetivo buscado en el Plan General, restituyendo su condición de viario público, tal y como venía establecido en el planeamiento asumido del Polígono X. Estas operaciones se aprecian con mayor detalle en los planos de calificación urbanística que se adjuntan al presente documento, así como en los planos que se aportan en el anexo informativo, expresivos de las operaciones de parcelación que se pretenden realizar.

En cualquier caso, y simultáneamente con el presente documento, se redacta, también de oficio por estos servicios técnicos, documento de "Parcelación" de la citada finca nº 41-B, para su tramitación simultánea con el presente Estudio de Detalle, que posibilitará las cesiones a realizar, efectuando las correspondientes modificaciones en el Inventario Municipal.

Justificación de la conveniencia

3.1.- Coherencia con el planeamiento general

El ámbito del presente Estudio de Detalle se corresponde con un suelo urbano consolidado perteneciente a la Unidad Urbana E, que se considera un área homogénea colmatada según el Plan General, con una edificabilidad bruta de 1,88 m²/m². Mediante este Estudio no se incrementa el volumen edificable existente en la Unidad Urbana de la que forma parte, ya que el suelo perteneciente a la parcela de equipamiento, que pasaría a calificarse como residencial, pero sin aprovechamiento, es permutado por una superficie equivalente correspondiente a la parcela residencial adyacente, que pasa a calificarse como viario público, quedando, por tanto, la edificabilidad del conjunto equilibrada y sin modificación, garantizándose que no se produce aumento de aprovechamiento ni de densidad de población, tal y como exige el artículo 94.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, consiguiéndose un adecuado mantenimiento de la calidad urbana y medioambiental.

De igual modo se mantiene la ratio de equipamientos por persona, ya que éste se consigna en relación con los sistemas generales, y no con los sistemas locales, que es a los que afectaría esta pequeña modificación. En cualquier caso, si bien se disminuye la superficie de equipamiento, se aumenta la de viario, que constituye también un suelo dotacional, y todo ello en mínimas proporciones, pues el alcance superficial de la operación, como se puede apreciar en planos, es mínimo.

Por todo ello, se entiende que la modificación propuesta no supone en absoluto afectación del modelo urbanístico del Plan General, sino que corresponde a pequeños aspectos de la ordenación detallada, manteniendo los objetivos del mismo.

3.2.- Régimen urbanístico de los estudios de detalle

El régimen urbanístico aplicable a los Estudios de Detalle se establece en la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León y Reglamento

que la desarrolla. El artículo 45, que se refiere al objeto de tales instrumentos, señala que, en suelo urbano consolidado, corresponde a los Estudios de Detalle modificar la ordenación detallada ya establecida por el planeamiento general, o simplemente completarla ordenando los volúmenes edificables. El artículo 55 se refiere al procedimiento para su aprobación. Estos preceptos tienen a su vez desarrollo en los artículos 131 a 136 y 149 a 166 del Reglamento de Urbanismo.

El artículo 136' del Reglamento se refiere a su vez a la Documentación que deben contener los Estudios de Detalle, entendiéndose que, cuando nos referimos al suelo urbano consolidado, deberán únicamente contenerse aquellos documentos propios de esta clase de suelo, pues no se trata de establecer la ordenación "ex novo" de un ámbito, sino el mero reajuste o modificación de la ordenación detallada ya establecida. En este sentido, el presente documento consta de una Memoria Vinculante, justificativa de la modificación, así como planos de ordenación, comparativos, en los que se pueden apreciar las variaciones operadas. Igualmente, como se ha dicho, se aportan, por la especial relación que el presente Estudio de Detalle tiene con las futuras operaciones de cesión y permuta a realizar, planos del parcelario actual y de las teóricas fincas resultantes de la parcelación a acometer en la finca nº 41-B, en procedimiento simultáneo o paralelo con el presente Estudio de Detalle.

En consecuencia con lo expuesto, se estima que el presente documento se adapta plenamente al régimen regulador establecido en la normativa urbanística para estos instrumentos de planeamiento, habiéndose operado exclusivamente ligeras variaciones en las condiciones de calificación urbanística de estos terrenos, cuestiones que tienen la condición de "determinaciones de ordenación detallada", según la tipificación establecida en dicha normativa.

Conclusión

Se concluye la presente Memoria Vinculante, comprensiva de los contenidos propios del Estudio de Detalle como instrumento de ordenación detallada, de acuerdo todo ello con lo establecido en la correspondiente normativa reguladora, sometiéndose, junto con el resto de los documentos integrantes del mismo, a su tramitación por el Excmo. Ayuntamiento de León, para su aprobación, si procediese, por lo que se firma en León, a septiembre de 2007.

Otros documentos:

Planos

1. Ordenación Detallada existente (según PGOU)
2. Ordenación Detallada propuesta

ANEXO INFORMATIVO

3. Fincas de origen (Parcelas 41-B y 31-B del Polígono 10)
4. Parcelación propuesta: 41-B, 41-C

León, 27 de octubre de 2008.—El Alcalde, P.D. Ibán García del Blanco. 9752

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Primero: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en fecha 23 de septiembre de 2008, fue adoptado acuerdo relativo a la aprobación de los Precios Públicos correspondientes a la venta de localidades de la temporada musical 2008/2009 del "Auditorio Ciudad de León" según lo que se detalla:

1º- Calendario de ventas 2008:

Renovación de abonos completos: Del 22 al 30 de septiembre.

Cambio de localidades antiguos abonos: 1 y 2 de octubre.

Nuevos abonos completos: Del 3 al 14 de octubre.

Venta de localidades: A partir del 15 de octubre.

2º- Precios públicos temporada musical 2008/09.

Ópera: Platea 32 €/Anfiteatro 25 €

Orquestas internacionales: Platea 21 €/Anfiteatro 16 €

Orquestas nacionales: Platea 21 €/Anfiteatro 16 €.

Orquestas de Castilla y León: Platea 21 €/Anfiteatro 16 €.

Zarzuela: Platea 32 €/Anfiteatro 25 €.

Solistas y música de cámara: Platea 21 €/Anfiteatro 16 €.

Ópera para familias: Platea 20 €/Anfiteatro 15 €.

Tribuna posterior: 12 €.

3º: Conforme a lo así establecido en el Art. 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, el presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

4º: Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 2 de octubre de 2008.—El Alcalde, Francisco Fernández Álvarez.

9502

28,00 euros

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA (O.R.A.), A FIN DE AMPLIAR SU ÁMBITO DE INFLUENCIA AL ENTORNO DE LAS CALLES PADRE ISLA Y SANTA ANA

(APROBACIÓN DEFINITIVA)

Habiendo sido aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de León, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2008, la modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ordenación y Regulación de Aparcamiento de Vehículos en la Vía Pública (O.R.A.) del Excmo. Ayuntamiento de León, a fin de ampliar su ámbito de influencia al entorno de las calles Padre Isla y Santa Ana de esta ciudad, y a los efectos de su entrada en vigor, conforme a lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con lo preceptuado por el art. 196.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás normas concordantes, se hace pública dicha aprobación definitiva, cuyo texto queda redactado en los mismos términos del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 137 de 22 de julio de 2008.

León, 27 de octubre de 2008.—El Concejal Delegado de Policía y Tráfico, José Antonio Díez Díaz. 9512

Convocatoria de la contratación del suministro de la uniformidad básica del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de León para los años 2008 y 2009, al objeto de adecuarla a lo establecido en el Decreto 104/2007, de 18 de octubre, de la Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León: Anuncio de adjudicación.

Habiéndose adjudicado el expediente de referencia, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 29-07-2008, es objeto del presente anuncio dar publicidad al resultado de dicha adjudicación, efectuada a la entidad El Corte Inglés, S.A., con CIF A-28017895 en un importe de 243.019,52 euros (doscientos cuarenta y tres mil diecinueve euros con cincuenta y dos céntimos), IVA incluido. Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 138 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007, de 30 de octubre).

León, 27 de octubre de 2008.—El Alcalde, Francisco Fernández Álvarez.

9500

15,20 euros

Convocatoria de la contratación del arrendamiento sin opción de compra de 210 equipos informáticos con destino a la Concejalía de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de León: Anuncio de adjudicación.

Habiéndose adjudicado definitivamente el expediente de referencia, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2008, es objeto del presente anuncio dar publicidad al resultado de dicha adjudicación, efectuada a la entidad Newcourt Financial España, S.A. con CIFA- 83086991, en un importe de 193.983,55 euros (ciento noventa y tres mil novecientos ochenta y tres euros con cincuenta y cinco céntimos), IVA incluido. Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 138 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007, de 30 de octubre).

León, 28 de octubre de 2.008.-El Alcalde, Francisco Fernández Álvarez.
9501 14,40 euros

TORAL DE LOS GUZMANES

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 24 de octubre de 2008 se publica anuncio de adjudicación de la obra de "Habilitación del ala norte del Palacio de los Guzmanes como sala de nuevas tecnologías".

En dicho anuncio, donde dice: "Por acuerdo del pleno de 15 de octubre de 2008 se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de habilitación del ala norte del Palacio de los Guzmanes como sala de nuevas tecnologías y biblioteca"; debe decir: "Por resolución de la Alcaldía de 15 de octubre de 2008 se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de habilitación del ala norte del Palacio de los Guzmanes como sala de nuevas tecnologías y biblioteca", lo que se publica a los efectos de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 24 de octubre de 2008 se publica anuncio de adjudicación de la obra de "Cubierta para pista polideportiva de Toral de los Guzmanes".

En dicho anuncio, donde dice: "Por acuerdo del pleno de 15 de octubre de 2008 se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de cubierta para pista polideportiva de Toral de los Guzmanes"; debe decir: "Por resolución de la Alcaldía de 15 de octubre de 2008 se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de cubierta para pista polideportiva de Toral de los Guzmanes", lo que se publica a los efectos de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

Toral de los Guzmanes, 24 de octubre de 2008.-El Alcalde, Miguel Ángel Fernández Martínez.
9608 23,20 euros

EL BURGO RANERO

Aprobado inicialmente por esta Corporación Municipal, el expediente de modificación de créditos núm. 1, que afecta al presupuesto general del año 2008, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá como definitivo.

Burgo Ranero, 30 de octubre de 2008.-El Alcalde, Gerásimo Vallejo Herreros.
9576

CASTILFALÉ

No habiéndose formulado reclamación alguna, en relación con el acuerdo de fecha 5 de septiembre de 2008, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1/2008 del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2008, en cumplimiento de lo establecido en el art. 177 y otros concordantes del

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del art. 20 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se hace público el resumen de la citada modificación de créditos:

Aplicación Presupuestaria y denominación	Suplemento de crédito/euros
4 22	7.000,00

FINANCIACIÓN

Remanentes de Tesorería 2007 7.000,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y el artículo 23 del R.D. 500/1990, de 20 de abril. No obstante, los interesados podrán hacer uso del recurso potestativo de reposición, según la redacción aprobada por la Ley 4/99, que modifica el art. 107 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, o cualquier otro recurso legal que estimen conveniente.

Castilfalé, 25 de octubre de 2008.-La Alcaldesa, M. Purificación del Valle Pellitero.
9396

SARIEGOS

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de octubre de 2008 quedan aprobadas las liquidaciones establecidas en el padrón de contribuyentes de la tasa por recogida domiciliar de basuras y de la tasa por suministro de agua potable, saneamiento y servicios complementarios relativo al 3º trimestre del ejercicio 2008.

Por medio del presente edicto queda expuesto al público, por un plazo de quince días hábiles, desde su publicación, el padrón de contribuyentes señalado, sirviendo de notificación colectiva conforme a lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El periodo de cobro voluntario será de un mes a partir del día siguiente a la publicación del edicto en exposición pública.

Para realizar el pago de los conceptos citados, Urbaser SA remitirá a los abonados un recibo con el objeto de que sea abonado su importe. El pago del recibo puede hacerse efectivo a través de cualquier oficina de Caja España.

La no recepción del recibo no exime de la obligación de su pago ni impide la utilización de la vía de apremio.

La falta de pago de un recibo en período voluntario determinará el inicio de la vía de apremio, que se regirá por las disposiciones de la LGT y Reglamento de Recaudación. Las cuotas no satisfechas en el plazo voluntario al hacerse efectivas en vía de apremio tendrán un recargo del 20%, incrementándose la deuda así mismo con los intereses de demora que se acumulen hasta el momento del pago.

Contra el presente acuerdo de aprobación de las liquidaciones incorporadas en el padrón, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, según lo dispuesto en el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública. El recurso se considerará desestimado si no se resuelve expresamente en el plazo de 1 mes desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de referencia podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo en un plazo de dos meses desde la notificación de la resolución expresa o de seis meses desde que se produzca la desestimación presunta, tal como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sariegos, 22 de octubre de 2008.-El Alcalde, Ismael Lorenzana García.
9406 8,80 euros

VILLAMANDOS

Por acuerdo del pleno de 23 de octubre de 2008 se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Rehabilitación de vivienda calle El Paso, nº 10, Plan Zona Sur 2007-2008", lo que se publica a los efectos de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 1/2008.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Rehabilitación de vivienda calle El Paso nº 10 Plan Zona Sur 2007-2008.
 - b) Lugar de ejecución: Villamandos.
3. Tramitación y procedimiento. Procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo.
4. Presupuesto base de licitación. Importe: 70.588,22 euros IVA incluido.
5. Adjudicación definitiva.
 - a) Fecha:
 - b) Contratista: Construcciones Flaviano de Castro SL.
 - d) Importe de adjudicación: 56.172,41 euros y 8.987,58 euros correspondientes al Impuesto de Valor añadido. Total: 65.160,00 euros.

Villamandos, 24 de octubre de 2008.—El Alcalde, Ezequiel García Hueriga.

9410 21,60 euros

BEMBIBRE

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2008, aprobó inicialmente la Modificación Puntual PGOU de Bembibre -Ordenación Detallada- Calificación (Ordenanza + Edificabilidad) parcela 1507902QH1210N0001JQ, en la forma siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual PGOU de Bembibre -Ordenación Detallada- Calificación (Ordenanza + Edificabilidad) parcela 1507902QH1210N0001JQ.

Segundo.- En cumplimiento de lo determinado en el art. 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, efectuar la apertura de un periodo de un mes de información pública, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en todo el ámbito de aplicación de la Modificación Puntual del PGOU de Bembibre-Ordenación Detallada Calificación (Ordenanza + Edificabilidad) parcela 1507902Q1-1121 ON0001JQ, que se mantendrá hasta su aprobación definitiva, según art. 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Esta suspensión de licencias no afecta a las solicitudes:

- a) Que hayan sido presentadas, con toda la documentación necesaria completa, más de tres meses antes de la fecha de publicación del acuerdo que produzca la suspensión.
- b) Que tengan por objeto actos de uso de suelo que sean conformes tanto al régimen urbanístico vigente como a las determinaciones del instrumento que motiva la suspensión.

Bembibre, 23 de octubre de 2008.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

9412 11,60 euros

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2008, aprobó inicialmente la Modificación Puntual PGOU de Bembibre-Ordenación Detallada -Unidad de Normalización AA-10N- Río Cúa, en la forma siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual PGOU de Bembibre-Ordenación Detallada- Unidad de Normalización AA-10N - Río Cúa.

Segundo.- En cumplimiento de lo determinado en el art. 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, efectuar la apertura de un periodo de un mes de información pública, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en todo el ámbito de aplicación de la Modificación Puntual del PGOU-Ordenación Detallada Unidad de Normalización AA-10N - Río Cúa, que se mantendrá hasta su aprobación definitiva, según art. 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Esta suspensión de licencias no afecta a las solicitudes:

a) Que hayan sido presentadas, con toda la documentación necesaria completa, más de tres meses antes de la fecha de publicación del acuerdo que produzca la suspensión.

b) Que tengan por objeto actos de uso de suelo que sean conformes tanto al régimen urbanístico vigente como a las determinaciones del instrumento que motiva la suspensión.

Bembibre, 23 de octubre de 2008.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

9426 10,80 euros

VILLABLINO

Con fecha 24 de octubre de 2008, esta Alcaldía dicta Decreto, delegando en la Primera Teniente de Alcalde, doña Hermelinda Rodríguez González, el ejercicio de las atribuciones propias de la Alcaldía, a fin de que le sustituya en aquellas funciones que sean delegables según la legislación aplicable, durante los días 27, 28 y 29 de octubre de 2008.

Villablino, 24 de octubre de 2008.—La Alcaldesa, Ana Luisa Durán Fraguas.

9414

RIAÑO

Don Gonzalo Poyatos Bengochea, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil de Telecomunicaciones Vodafone España SA, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental y de obra para la estación base de servicios de telecomunicaciones sita en M.U.P. nº 528, polígono 11, parcela 904, paraje denominado "La Trampa", de la entidad local de Carande-Riaño (León).

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Riaño, 24 de octubre de 2008.—El Alcalde, Manuel Javier Fernández Presa.

9423 14,40 euros

GRAJAL DE CAMPOS

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio 2008 en sesión celebrada el día 10 de julio de 2008, y no habiéndose formulado reclamaciones al mismo durante el periodo de exposición al público del expediente, anunciado mediante inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 139 de fecha 24 de julio de 2008, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente.

ESTADO DE GASTOS

	Euros
Capítulo 1.-	21.000,00
Capítulo 2.-	66.200,00
Capítulo 3.-	4.500,00
Capítulo 4.-	100,00
Capítulo 6.-	280.000,00
Capítulo 9.-	33.000,00
Total	404.800,00

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
Capítulo 1.-	33.200,00
Capítulo 2.-	8.000,00
Capítulo 3.-	9.400,00
Capítulo 4.-	45.600,00
Capítulo 5.-	23.500,00
Capítulo 7.-	225.100,00
Capítulo 9.-	60.000,00
Total	404.800,00

Conjuntamente se aprobaron las bases de ejecución del Presupuesto y la plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos y formalidades establecidos en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Grajal de Campos, 14 de septiembre de 2008.—El Alcalde (ilegible).
9424

CABAÑAS RARAS

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente nº: 7/08.
Titular: Transformados Metálicos San Andrés SL.
Emplazamiento: Parcela 99 del Polígono Industrial.
Actividad solicitada: Almacén de Perfiles de Acero.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cabañas Raras, 16 de octubre de 2008.—La Alcaldesa, M. Belén Fernández Sánchez.
9429 16,80 euros

LA POLA DE GORDÓN

Por resolución de Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2008 se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Peatonalización de la plaza Mayor para su revitalización comercial, en La Pola de Gordón", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- 1. Entidad adjudicadora.-Ayuntamiento de La Pola de Gordón.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de La Pola de Gordón.-Alcaldía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: RC/08/LE/0020/1.
 - 2. Objeto del contrato. Peatonalización de la plaza Mayor para su revitalización comercial.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Peatonalización de la plaza Mayor para su revitalización comercial.
 - c) Lote: 1.
 - d) Boletín o diario oficial y perfil de contratante: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
 - 3. Tramitación, procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - 4. Precio del contrato.
Precio ciento once mil novecientos ochenta y nueve euros y diecisiete mil novecientos dieciocho euros de IVA.
 - 5. Adjudicación provisional.
 - a) Fecha: 29 de octubre de 2008.
 - b) Contratista: Construcciones Basante SL.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento once mil novecientos ochenta y nueve euros y diecisiete mil novecientos dieciocho euros de IVA.
- La Pola de Gordón, 29 de octubre de 2008.—El Alcalde, Francisco Castañón González.
9598 26,40 euros

ASTORGA

Intentadas la notificaciones y no habiendo sido posible practicarlas, se comunica a las personas que posteriormente se citan que podrán comparecer en las dependencias municipales en un plazo máximo de veinte días para conocimiento del contenido íntegro de los actos y constancia de tal conocimiento:

Interesado	Expediente	Fecha del acto	Asunto
Dña. Mónica Murias Rodríguez	Reclamaciones de agua y basura	25.07.2008	Solicitud de modificación de los recibos correspondientes a los años 2005, 2006 y 2007 Desestimación
Dña. Josefina López de Arriba	Reclamaciones de agua y basura	25.07.2008	Solicitud de modificación de los recibos correspondientes al 4º trimestre de 2007 y 1º de 2008. Estimación.
D. Máximo Cabeza Suárez	Solicitud de anulación de recibos del IMCV	26.03.2008	Solicitud de anulación de recibos de IMCV, correspondientes al vehículo matrícula M-3493-UY. Desestimación.
Dña. Noelia Pérez Suárez	LO 140/2006	26.03.2008	Licencia de obras para adecuación de local comercial en c/ Corregidor Costilla nº 4. Concesión
Dña. Noelia Pérez Suárez	LAM 28/2006	26.03.2008	Comunicación de venta de animales de compañía Dar por efectuada la comunicación

Astorga, 27 de octubre de 2008.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.
9602

IZAGRE

El Pleno del Ayuntamiento de Izagre, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2008, acordó la aprobación inicial de la imposición y ordenación de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Izagre, 28 de octubre de 2008.—El Alcalde, Enrique Santervás Paniagua.

9603 3,80 euros

El Pleno del Ayuntamiento de Izagre, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2008, acordó la aprobación inicial de la imposición y ordenación de la tasa por limpieza y vallado de solares.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Izagre, 28 de octubre de 2008.—El Alcalde, Enrique Santervás Paniagua.

9604 3,80 euros

El Pleno del Ayuntamiento de Izagre, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2008, acordó la aprobación inicial de la modificación de la tasa de ocupación de terrenos de dominio público.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Izagre, 28 de octubre de 2008.—El Alcalde, Enrique Santervás Paniagua.

9605 3,80 euros

El Pleno del Ayuntamiento de Izagre, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2008, acordó la aprobación inicial de la imposición y ordenación del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan

examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Izagre, 28 de octubre de 2008.—El Alcalde, Enrique Santervás Paniagua.

9601 3,80 euros

Habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio presupuestario de 2007, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicha Cuenta General, con su informe, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Dicho plazo se contará a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y el expediente está de manifiesto en la Secretaría Municipal donde se puede examinar los martes y jueves, desde las 4.00 a las 7.00 de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Izagre, 28 de octubre de 2008.—El Alcalde, Enrique Santervás Paniagua.

9599

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Leg. 2/2004, de 5 de marzo, se hace pública la aprobación inicial del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2008, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		Euros
<i>Operaciones corrientes:</i>		
Capítulo 1º. Impuestos directos		49.500,00
Capítulo 2º.- Impuestos indirectos		96,00
Capítulo 3º.- Tasas y otros ingresos		26.017,00
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes		36.270,00
Capítulo 5º.- Ingresos patrimoniales		2.317,00
Total		114.200,00
<i>Operaciones de capital:</i>		
Capítulo 7º.- Transferencias de capital		18.000,00
Total		18.000,00
Total ingresos		132.200,00
GASTOS		Euros
<i>Operaciones corrientes:</i>		
Capítulo 1.-Gastos de personal		29.400,00
Capítulo 2.- Gastos en bienes y servicios		30.900,00
Capítulo 3.- Gastos financieros		1.500,00
Capítulo 4.- Transferencias corrientes		4.500,00
Total		66.300,00
<i>Operaciones de capital:</i>		
Capítulo 6.- Inversiones reales		30.500,00
Capítulo 7.- Transferencias de capital		35.400,00
Total		65.900,00
Total gastos		132.200,00

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

- Personal funcionario:
 - Denominación del puesto: I-Secretario-Interventor.
- Personal laboral:
 - Denominación del puesto: I Operario de Servicios Múltiples.

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Izagre, 28 de octubre de 2008.—El Alcalde, Enrique Santervás Paniagua. 9597

GORDONCILLO

Por resolución de Alcaldía de fecha 27 de octubre de 2008, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras consistente en la instalación eléctrica del proyecto denominado "Integración paisajística y medioambiental a los accesos de Gordoncillo," lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Gordoncillo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 75 04 154/2008.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Instalación eléctrica del proyecto denominado "Integración paisajística y medioambiental a los accesos de Gordoncillo".
 - b) Lugar de ejecución: Gordoncillo.
- 3. Tramitación, procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado con un único criterio de adjudicación.
- 4. Precio del contrato.

Precio: 142.672,41 €, y 22.827,59 € en concepto de IVA (total: 165.500 €).
- 5. Adjudicación provisional.
 - a) Fecha: 27/10/2008.
 - b) Contratista: Aplitec 2007 SL.
 - c) Importe de adjudicación: 142.672,41 €, y 22.827,59 € en concepto de IVA (total: 165.500 €).

Gordoncillo, 27 de octubre de 2008.—El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

9546 24,80 euros

* * *

Por resolución de Alcaldía de fecha 27 de octubre de 2008, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de la instalación de riego del Proyecto denominado "Integración paisajística y medioambiental a los accesos de Gordoncillo", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Gordoncillo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 75 04 154/2008.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: la instalación de riego del Proyecto denominado "Integración paisajística y medioambiental a los accesos de Gordoncillo".

- b) Lugar de ejecución: Gordoncillo.
- 3. Tramitación, procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado con un único criterio de adjudicación.
- 4. Precio del contrato.

Precio: 70.000 €, y 11.200 € en concepto de IVA (total: 81.200 €).
- 5. Adjudicación provisional.
 - a) Fecha: 27/10/2008.
 - b) Contratista: Aniano Álvarez Fernández.
 - c) Importe de adjudicación: 70.000 €, y 11.200 € en concepto de IVA (total: 81.200 €).

Gordoncillo, 27 de octubre de 2008.—El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

9547 24,80 euros

* * *

Por resolución de Alcaldía de fecha 27 de octubre de 2008, se aprobó la adjudicación provisional del contrato para la realización de obra civil del Proyecto denominado "Integración paisajística y medioambiental a los accesos de Gordoncillo", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Gordoncillo
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 75 04 154/2008.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: contrato para las realización de obra civil del Proyecto denominado "Integración paisajística y medioambiental a los accesos de Gordoncillo".
 - b) Lugar de ejecución: Gordoncillo.
- 3. Tramitación, procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado con un único criterio de adjudicación.
- 4. Precio del contrato.

Precio: 95.825,49 (incluyendo G.G y B.I., así como el IVA).
- 5. Adjudicación provisional.
 - a) Fecha: 27/10/2008.
 - b) Contratista: Forestaciones Rove SL.
 - c) Importe de adjudicación: 95.825,49 (incluyendo G.G y B.I., así como el IVA).

Gordoncillo, 27 de octubre de 2008.—El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

9548 24,00 euros

* *

Por resolución de Alcaldía de fecha 27 de octubre de 2008, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de elaboración e instalación de todo tipo de carpintería del Proyecto denominado "Integración paisajística y medioambiental a los accesos de Gordoncillo", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Gordoncillo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 75 04 154/2008.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: elaboración e instalación de todo tipo de carpintería del Proyecto denominado "Integración paisajística y medioambiental a los accesos de Gordoncillo".
 - b) Lugar de ejecución: Gordoncillo.
- 3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Negociado con un único criterio de adjudicación.
4. Precio del contrato.

Precio: 111.551,72 €, y 17.848,28 € correspondiente a IVA (total: 129.400 €).

5. Adjudicación provisional.

a) Fecha: 27/10/2008.

b) Contratista: Red Ambiente, Ingenieros Consultores.

c) Importe de adjudicación: 111.551,72 €, y 17.848,28 € correspondiente a IVA (total: 129.400 €).

Gordoncillo, 27 de octubre de 2008.—El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

9549

24,80 euros

* * *

Por resolución de Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2008, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Recuperación del centro histórico: plaza Mayor", obras incluidas en el Plan Zona Sur de León para el año 2007/2008, por importe total de 90.000 €, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Gordoncillo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: P.Z.S. 2007/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Recuperación del centro histórico: Plaza Mayor.

b) Lugar de ejecución: Gordoncillo.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado con un único criterio de adjudicación.

4. Precio del contrato.

Precio: 77.586,21 €, y 12.413,79 € en concepto de IVA (total: 90.000 €).

5. Adjudicación provisional.

a) Fecha: 29-10-2008.

b) Contratista: Construcciones Joyma.

c) Importe de adjudicación: 77.586,21 €, y 12.413,79 € en concepto de IVA (total: 90.000 €).

Gordoncillo, 29 de octubre de 2008.—El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

9550

24,00 euros

REYERO

El Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 2 de octubre de 2008 adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles siguientes a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Reyero, 23 de octubre de 2008.—El Alcalde, Gregorio Alonso González.

9557

CAMPAZAS

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación de las ordenanzas de las tasas siguientes:

Tasa por servicio de alcantarillado.

Tasa por servicio de distribución domiciliaria de agua potable.

Tasa por prestación del servicio de cementerio en Campazas.

Se exponen al público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones.

De no formularse reclamaciones se entenderán definitivamente aprobados el texto de la ordenanza y acuerdo de modificación.

Campazas, 15 de octubre de 2008.—El Alcalde, Vitalino Cartujo Serrano.

9564

3,20 euros

ARDÓN

Formulada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2007, que comprende los estados y cuentas a que se refieren el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, juntamente con la documentación justificativa de la misma y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, plazo en el que podrá ser examinada por los interesados, los cuales, durante el transcurso del mismo y los ocho días hábiles siguientes a la terminación de aquel, podrán presentar, en la Secretaría municipal y por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

Ardón, 30 de octubre de 2008.—El Alcalde, Jesús Alonso Castillo.

9510

* * *

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 27 de octubre de 2008, como Alcalde de este Ayuntamiento, acordé delegar mis atribuciones y funciones propias de mi cargo, en el Teniente de Alcalde, don Amalio Álvarez Escapa, desde el 3 de noviembre hasta el 23 de noviembre de 2008, ambos inclusive.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Ardón, 28 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Jesús Alonso Castillo.

9511

ALMANZA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Almanza en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2008, el proyecto de ejecución 1ª fase "Movimiento de tierras y cimentación de Centro de Día en Almanza", incluida en el Plan Zona Sur de la Provincia de León para las anualidades 2007-2008, obra nº 3, redactado por el Arquitecto don Fernando Bulnes Ranedo, con un presupuesto de ejecución por contrata de 90.000,00 euros, se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de veinte días, a efectos de examen y reclamaciones.

Almanza, 29 de octubre de 2008.—El Alcalde, José Luis González Rojo.

9509

2,60 euros

* * *

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Almanza en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2008, el proyecto básico de la obra "Centro de Día en Almanza", redactado por el Arquitecto don

Fernando Bulnes Ranedo, con un presupuesto de ejecución por contrata de 660.000,00 euros, se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de veinte días, a efectos de examen y reclamaciones.

Almanza, 29 de octubre de 2008.—El Alcalde, José Luis González Rojo.

9508

2,20 euros

CONGOSTO

El Pleno del Ayuntamiento de Congosto, en sesión de fecha 30 de octubre de 2008, aprobó el proyecto técnico de la obra "Urbanización de calles en Congosto, nº 17", incluida en el Plan Especial Otros Municipios para 2008, y redactado por don José A. Abella Blanco, Ingeniero T. de Obras Públicas, con presupuesto total de contrata de 58.823,53 euros.

El citado documento se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes. De no producirse éstas, el acuerdo citado se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

Congosto, 31 de octubre de 2008.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

9648

3,60 euros

CUBILLOS DEL SIL

Adoptados por el Pleno de la Corporación Municipal de Cubillos del Sil, en sesión celebrada el día 7 de noviembre 2008, acuerdos provisionales de establecimiento y ordenación de tasas y de modificación de ordenanzas fiscales reguladoras de las mismas, que a continuación se relacionan:

- Tasa por alcantarillado y otros servicios complementarios.
- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable y otros servicios complementarios.

Se exponen al público, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por un periodo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cubillos del Sil, 7 de noviembre de 2008.—El Alcalde, José-Luis Ramón Corral.

9894

7,60 euros

VILLAORNATEY CASTRO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente nº 1/2008 de suplemento de crédito, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones. De no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Villaornate, 31 de octubre de 2008.—La Alcaldesa, S. María Ferreras Domínguez.

9741

* * *

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

Por acuerdo de la Corporación Municipal de fecha 30 de octubre de 2008 se ha aprobado la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica:

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Villaornate y Castro.

Obra objeto del contrato: "Acondicionamiento de espacios de ocio y deportes en Villaornate y Castro".

Modalidad de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria.

Presupuesto base de adjudicación: 90.000,00 euros.

Adjudicación definitiva:

a) Adjudicatario: Construcciones Flaviano de Castro S.L.

b) Nacionalidad: Española.

c) Fecha adjudicación definitiva: 30 de octubre de 2008.

d) Importe de la adjudicación: 74.568,97 euros y 11.931,03 euros de I.V.A.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Villaornate, 31 de octubre de 2008.—La Alcaldesa, S. María Ferreras Domínguez.

9742

35,20 euros

TORENO

El Pleno del Ayuntamiento de Torero, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2008, aprobó la modificación de la Ordenanza fiscal que se relaciona a continuación:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de alcantarillado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Torero, 4 de noviembre de 2008.—El Alcalde (ilegible).

9691

3,60 euros

VEGA DE ESPINAREDA

El Pleno del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2008, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

1º.- Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de agua a domicilio.

2º.- Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

3º.- Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerio.

4º.- Ordenanza reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público, puestos del mercadillo y otros análogos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Vega de Espinareda, 3 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Santiago Rodríguez García.

El Pleno del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2008, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de guardería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Vega de Espinareda, 3 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Santiago Rodríguez García.

9757

17,60 euros

Mancomunidades de Municipios

LA CEPEDA

Aprobada provisionalmente por la Asamblea de la Mancomunidad de la Cepeda en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2008, la modificación de la cuota de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de maquinaria, se expone al público por espacio de treinta días a efectos de examen y reclamaciones. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, esta aprobación inicial se elevará a definitiva.

Magaz de Cepeda, 30 de octubre de 2008.—La Presidenta, M^a de la O Maroto Gutiérrez.

* * *

Aprobada provisionalmente por la Asamblea de la Mancomunidad de la Cepeda en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2008, la modificación de la cuota de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, se expone al público por espacio de treinta días a efectos de examen y reclamaciones. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, esta aprobación inicial se elevará a definitiva.

Magaz de Cepeda, 30 de octubre de 2008.—La Presidenta, M^a de la O Maroto Gutiérrez.

9596

16,80 euros

Juntas Vecinales

ROBLEDO DE LA VALDONCINA

El Pleno de esta Junta Vecinal, en su sesión extraordinaria del día 26 de julio de 2008, ha tomado el acuerdo de aprobar inicialmente la enajenación directa de parcela sobrante de vía pública, al colindante, como consecuencia del proyecto de urbanización de la zona de La Villa, con fachada a la calle La Villa y calle de nueva creación en Robledo de la Valduncina, León.

El expediente y acuerdo, aprobado, se expone a información pública en la Casa de Concejo de Robledo de la Valduncina durante el plazo de un mes, según establece la legislación vigente, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Trascurrido el plazo de exposición pública, de no formularse reclamaciones, el acuerdo hasta ahora inicial, junto con el expediente iniciado, quedará definitivamente aprobado.

Robledo de la Valduncina, 18 de septiembre de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Miguel-Ángel Franco Martínez.

8232

4,80 euros

SORRIBOS DE ALBA

Aprobada inicialmente por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2008, el acuerdo de imposición y la tasa para la prestación del servicio de agua a domicilio de la Junta Vecinal de Sorribos de Alba, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Sorribos de Alba, 21 de octubre de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Francisco Javier Suárez Sierra.

9292

2,60 euros

* * *

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2008, el Reglamento regulador del servicio de agua a domicilio de la Junta Vecinal de Sorribos de Alba, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Sorribos de Alba, 20 de octubre de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Francisco Javier Suárez Sierra.

9294

2,40 euros

SAN PEDRO DE PARADELA

La Junta Vecinal de San Pedro de Paradelá en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2008, acordó aprobar con carácter inicial el Proyecto de Inventario General de Bienes, en forma en que ha sido presentado por el Consejo Comarcal del Bierzo.

Por lo anterior, se abre un periodo de información pública de veinte días, mediante publicación de anuncios en los lugares de costumbre y en el tablón de edictos de la Junta Vecinal, a fin de que el vecindario tenga información de los bienes que en él se relacionan y pueda formular alegaciones que coadyuven a la mejor depuración de los datos o pongan de manifiesto cualquier posible omisión o circunstancia que sea oportuno tener en cuenta.

Fabero, 24 de octubre de 2008.—El Presidente, Tomás Martínez Prieto.

9405

2,40 euros

LA MATA DE LA RIBA

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2008, el Presupuesto General para el año 2007, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el art. 170 de la citada disposición, examinarlo y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2º de dicho artículo.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

La Mata de la Riba, 28 de octubre de 2008.—El Presidente, Manuel Sánchez.

9513

VEGAQUEMADA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Vegaquemada en sesión extraordinaria de fecha 27 de octubre de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Vegaquemada, 27 de octubre de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Pablo González Martínez. 9455

VAL DE SAN ROMÁN

El Pleno de esta Junta Vecinal de Val de San Román en sesión extraordinaria de fecha 27 de octubre de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Val de San Lorenzo, 27 de octubre de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Eleuterio Serrano Quintana. 9470

VILLAMOR DE ÓRBIGO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villamor de Órbigo en sesión extraordinaria de fecha 23 de octubre de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Santa Marina del Rey, 28 de octubre de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Ángel González Cabrera. 9494

MORILLA DE LOS OTEROS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Morilla de los Oteros en sesión extraordinaria de fecha 26 de octubre de 2008 adoptó, entre otros,

el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Pajares de los Oteros, 26 de octubre de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Andrés C. Rodríguez Álvarez. 9495

LA MILLA DEL PÁRAMO

El Pleno de esta Junta Vecinal de La Milla del Páramo en sesión extraordinaria de fecha 24 de octubre de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Bustillo del Páramo, 24 de octubre de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Gabriel Franco Franco. 9497

POBLADURA DE FONTECHA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Pobladura de Fontecha en sesión extraordinaria de fecha 25 de octubre de 2008, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Valdevimbre, 25 de octubre de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Jesús Vidal Fierro. 9565

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

DEPÓSITO DE ESTATUTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del R. Decreto 873/1997, de 22 de abril, así como lo establecido en la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de agosto (BOE del día 8), de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de Asociaciones Profesionales (dependiente de este Servicio), a las 11.45 horas del día 28 de octubre de 2008, han sido depositados los Estatutos de la Asociación Profesional denominada Asociación de Empresarios de Valdevimbre (ASEVAL) cuyos ámbitos son local y profesional, siendo los firmantes del acta de constitución, el Presidente don Rafael Alonso Sánchez y el Secretario don José Luis Alonso Martínez.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se significa que los interesados podrán alegar por escrito lo que estimen procedente dentro del plazo de ocho días a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 31 de octubre de 2008.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Mª Asunción Martínez González. 9575

Unidad de Relaciones Laborales

Vista el Acta de Acuerdo de la comisión negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Laboral del Ilmo. Ayuntamiento de Villablino 2006-2007 sobre modificación del artículo 13 del mismo (código 240018-2) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Boletín Oficial del Estado de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 183 de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (Boletín Oficial de Castilla y León, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 22 de octubre de 2008.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Mª Asunción Martínez González.

ACTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villablino, siendo las 12.00 horas del día 7 de octubre de 2008, se reúnen para tratar el siguiente punto:

- Modificación artículo 13 del Convenio Colectivo de aplicación al Personal Laboral del Ayuntamiento de Villablino 2006-2007.

Ayuntamiento:

Ana Luisa Durán Fraguas (Alcaldesa)

Hermelinda Rodríguez González (1ª Teniente-Alcalde)

Parte social:

José Joaquín Guedes Relvas (Presidente Comité de Empresa)

Mariano Travieso Fernández (Secretario Comité de Empresa)

Secretario:

Ventura Rubio Rubio

Debido a la petición de la mayoría de los padres de los niños que asisten a la Guardería municipal, donde trasladan la conveniencia de modificar el horario de asistencia a dicha guardería, este equipo de Gobierno una vez estudiada la necesidad de modificar este horario con los trabajadores adscritos a este servicio, estos manifiestan su conformidad.

Por todo lo expuesto proponemos a la parte social modificar el artículo 13 del Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral del Ayuntamiento de Villablino 2006-2007, pasando a la siguiente redacción: "El horario de los trabajadores adscritos al servicio municipal de Guardería para el cuidado y atención a los niños será de las 8.00 horas a las 15.00 horas".

Se aprueba por unanimidad.

Sin más asuntos que tratar se da por finalizada esta reunión, lo que yo, Ventura Rubio Rubio, como Secretario certifico, siendo las 12.20 horas.

Siguen firmas (ilegibles).

9438

Ministerio de Fomento

Dirección General de Carreteras

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEÓN OCCIDENTAL

ANUNCIO

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental relativa a la información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: "2ª fase. Acceso sur a León. Tramo: León-Cembranos".

Clave del proyecto: 40-LE-3940.

Término municipales: Onzonilla y Vega de Infanzones.

Provincia de León.

Por resolución de 26 de abril de 2007, se aprueba el Proyecto de Construcción arriba referenciado, y en él se ordena la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Es de aplicación el artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, a cuyo tenor, la aprobación de los proyectos de carreteras estatales implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Onzonilla y Vega de Infanzones, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras del Estado en León, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación que tendrá lugar en las dependencias de los mencionados Ayuntamientos durante los días y horas que figuran en la relación adjunta.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios *Diario de León* y *El Mundo de León* así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de peritos y notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (avda. José Luis Arrese, s/n, 47071 Valladolid) y ante la Unidad de Carreteras del Estado en León (c/ San Agustín, 9, 24071 León) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Valladolid, 16 de septiembre de 2008.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Carlos Casaseca Benítez.

Nº orden	Pol.	Parc.	Titular	Cultivo	Sup. afectada	Día	Hora
					(Ocup. temporal, m²)		
Tm Vega de Infanzones							
Vega-118	115	221	Aller Alonso, Carmelo	Secano	3.291	19-11-08	10:30
Vega-117	115	220	Aller Alonso, Eduardo	Secano	6.035	19-11-08	10:30
Vega-048	115	104	Aller Fernández, Elidia	Secano	1.930	19-11-08	10:30
Vega-010	115	36	Aller López, Pedro	Secano	2.820	19-11-08	10:30
Vega-139	115	242	Aller Soto, Lucinda	Secano	4.534	19-11-08	10:45
Vega-140	115	243	Aller Soto, Marina	Secano	4.712	19-11-08	10:45
Vega-420	115	89	Alonso Álvarez, Gregorio	Secano	26.370	19-11-08	10:45
Vega-006	115	32	Alonso Álvarez, José	Secano	7.210	19-11-08	10:45
Vega-416	115	85	Alonso Rodríguez, Purificación	Secano	5.420	19-11-08	11:00
Vega-417	115	86	Alonso Rodríguez, Rosa	Secano	1.240	19-11-08	11:00
Vega-111	115	214	Álvarez Fernández, María	Secano	10.850	19-11-08	11:00
			Ángeles y Vega Castrillo, Aladino				
Vega-113	115	216	Álvarez Ibán, Isidro	Secano	1.480	19-11-08	11:00
Vega-038	115	94	Bandera Rodríguez, Leonina	Secano	10.000	19-11-08	11:15
Vega-415	115	84	Blanco García, Sofía	Secano	2.750	19-11-08	11:15
Vega-134	115	237	Cabero Crespo, Emilia	Secano	5.820	19-11-08	11:15
Vega-032	115	58	Cabero Crespo, Encarnación	Secano	5.760	19-11-08	11:15
Vega-132	115	235	Cabero Ibán, Adoración	Secano	8.771	19-11-08	11:30
Vega-040	115	96	Cabero Santos, José Luis	Secano	8.200	19-11-08	11:30
Vega-107	115	196	Calleja Vega, Herminia	Secano	2.190	19-11-08	11:30
Vega-407	115	68	Castrillo García, Gregorio	Viñedo	7.330	19-11-08	11:30
Vega-303	109	212	Castrillo Lorenzana, Melchor	Secano	12.850	19-11-08	11:45
Vega-050	115	186	Castrillo Soto, Pedro	Viñedo	4.210	19-11-08	11:45
Vega-030	115	56	Centeno García, José y Mª Luisa	Secano	5.584	19-11-08	11:45
Vega-033	115	59	Centeno Llamazares, Pedro	Secano	3.900	19-11-08	11:45
Vega-412	115	73	Centeno Santos, Hdos. de Laurentino	Secano	7.480	20-11-08	13:30
Vega-110	115	199	Centeno Soto, Mª Amor	Secano	24.680	19-11-08	12:00
Vega-123	115	226	Clemente Cabañeros, Hdos. de Miguel	Secano	9.497	20-11-08	10:30
Vega-121	115	224	Crespo Castrillo, Aquilino	Secano	2.650	19-11-08	12:00
Vega-120	115	223	Crespo Castrillo, Froilán	Secano	1.820	19-11-08	12:00
Vega-119	115	222	Crespo Castrillo, Miguel	Secano	4.230	19-11-08	12:00
Vega-115	115	218	Crespo Castrillo, Otilia	Secano	2.440	19-11-08	12:15
Vega-114	115	217	Crespo Castrillo, Ricardo	Secano	3.020	19-11-08	12:15
Vega-019	115	45	Crespo García, Gaspar	Secano	8.770	19-11-08	12:15
Vega-020	115	46	Crespo García, Mª del Camino	Secano	12.470	19-11-08	12:15
Vega-135	115	238	Cristiano Riego, Adelina	Viñedo	5.440	19-11-08	12:30
Vega-005	115	23	De Andrés Santos, Mª Dolores	Secano	30.710	19-11-08	12:30
Vega-004	115	22	De Andrés Soto, Teodorico	Secano	5.790	19-11-08	12:30

Nº orden	Pol.	Parc.	Titular	Cultivo	Sup. afectada		Hora
					(Ocup. temporal, m²)	Día	
Vega-141	115	244	Fernández Aller, Rico	Secano	10.720	19-11-08	12:30
Vega-162	115	398	Fernández García, Benjamín	Secano	15.410	19-11-08	12:45
Vega-153	115	256	Fernández García, Piedad	Secano	4.060	19-11-08	12:45
Vega-405	115	66	Fernández Soto, Eneri	Secano	2.000	19-11-08	12:45
Vega-159	115	395.a	Fidalgo Aller, Laudina	Regadío	5.066	19-11-08	12:45
Vega-159.1	115	395.b	Fidalgo Aller, Laudina	Secano	12.136	19-11-08	13:00
Vega-138	115	241	Fidalgo García, Gloria Ángeles	Secano	4.559	19-11-08	13:00
Vega-039	115	95	García Alonso, Mª Graciana	Secano	21.000	19-11-08	13:00
Vega-008	115	34	García Castrillo, Hdos. de Ceferina	Secano	2.020	20-11-08	10:30
Vega-009	115	35	García Castrillo, Julio	Secano	2.020	19-11-08	13:00
Vega-021	115	47	García Castrillo, Mariano	Secano	5.730	19-11-08	13:15
Vega-109	115	198	García Crespo, Josefa	Secano	8.723	19-11-08	13:15
Vega-300	109	209	García Fernández, Hdos. de Mª Rosa	Secano	11.850	20-11-08	13:30
Vega-103	107	70	García García, Aquilino	Secano	20.290	19-11-08	13:15
Vega-116	115	219	García Gil, Beatriz	Secano	2.408	19-11-08	13:15
Vega-148	115	251	García González, Epigmenio	Secano	10.153	19-11-08	16:00
Vega-149	115	252	García González, Eustoquia	Secano	9.072	19-11-08	16:00
Vega-101	107	68	García González, Ezequiel	Secano	5.540	19-11-08	16:00
Vega-152	115	255	García González, Florencio	Secano	8.934	19-11-08	16:15
Vega-128	115	231	García Lorenzana, Argelina	Secano	8.283	19-11-08	16:15
Vega-036	115	92	García Lorenzana, Hdos. de Rosaura	Secano	7.040	20-11-08	10:45
Vega-130	115	233	García Lorenzana, Timotea	Secano	7.070	19-11-08	16:15
Vega-414	115	75	García Morala, Isaías	Secano	3.140	19-11-08	16:15
Vega-133	115	236	García Rey, Gregorio	Secano	2.841	19-11-08	16:30
Vega-127	115	230.a	García Rey, Hdos. de Prilidiano	Viñedo	3.020	20-11-08	10:45
Vega-127.1	115	230.b	García Rey, Hdos. de Prilidiano	Secano	1.232	20-11-08	10:45
Vega-025	115	51	García Soto, Juan Carlos	Secano	4.980	19-11-08	16:30
Vega-027	115	53	García Soto, Mª Azuzena	Secano	1.800	19-11-08	16:30
Vega-154	115	57	García Soto, María Angeles	Secano	2.935	19-11-08	16:30
Vega-026	115	52	García Soto, Marta Elena	Secano	4.570	19-11-08	16:45
Vega-100	107	67	García Soto, Natividad	Secano	4.990	19-11-08	16:45
Vega-142	115	245	García Vega, Carmen	Secano	1.840	19-11-08	16:45
Vega-143	115	246	García Vega, Estilita	Secano	1.060	19-11-08	16:45
Vega-146	115	249	García Vega, Pedro	Secano	1.030	19-11-08	17:00
Vega-029	115	55	González Alonso, Mariano	Secano	8.220	19-11-08	17:00
Vega-403	115	64	González Castrillo, Evilia	Secano	3.030	19-11-08	17:00
Vega-401	115	62	González Castrillo, Evilia,	Secano	4.550	19-11-08	17:00
			Abundio, Román y Mª Luz				
Vega-402	115	63	González Castrillo, Mª Luz	Secano	5.990	19-11-08	17:15
Vega-034	115	60	González Castrillo, Marcelo	Secano	3.130	19-11-08	17:15
Vega-400	115	61	González Castrillo, Román	Secano	3.800	19-11-08	17:15
Vega-042	115	98	González Centeno, Carmen	Secano	3.490	19-11-08	17:15
Vega-041	115	97	González Centeno, Leonor	Secano	4.500	19-11-08	17:30
Vega-043	115	99	González Centeno, Mª Yolanda	Secano	7.640	19-11-08	17:30
Vega-044	115	100	González Crespo, José	Secano	5.700	19-11-08	17:30
Vega-410	115	71	González García, Helidora,	Secano	1.250	19-11-08	17:45
			Rafael y Gumersindo				
Vega-301	109	210	González García, Hdos. de Benjamín	Secano	6.150	20-11-08	11:00
Vega-003	115	21	González González, Ascensión	Secano	9.760	19-11-08	17:45
Vega-404	115	65	González González, Rafael	Secano	5.090	19-11-08	18:00
Vega-160	115	396	González González, Valentin	Secano	7.000	19-11-08	17:45
Vega-409	115	70	González Lorenzana, Joaquina	Secano	1.440	19-11-08	18:00
Vega-046	115	102	González Melón, Emiliana	Secano	3.860	19-11-08	18:00
Vega-150	115	253	González Rodríguez, Agustina	Secano	6.900	19-11-08	18:15
Vega-144	115	247	González Rodríguez, Mariano	Secano	2.303	19-11-08	18:15
Vega-413	115	74	González Rodríguez, Vitalin	Viñedo	9.650	19-11-08	18:15
Vega-011	115	37	González Santos, Florencio	Secano	1.530	19-11-08	18:15
Vega-418	115	87	González Santos, Germalina	Secano	4.500	19-11-08	18:30
Vega-419	115	88	González Santos, Manuel	Secano	4.860	20-11-08	10:30
Vega-124	115	227	González Soto, Hdos. de Gregorio	Secano	8.255	20-11-08	11:15
Vega-108	115	197	Gracia Crespo, Inés	Secano	11.009	19-11-08	18:30
Vega-165	115	401	Gutiérrez Fidalgo, Hdos.	Secano	6.000	20-11-08	13:30
			de Petronila; González Gutiérrez,				
			Hdos. de Feliciano; González				
			Gutiérrez, Antonia, Herminia,				
			Feliciana y Maximiano				
Vega-106	115	195	Hdos. de Pelitero García, Manuel	Secano	3.863	20-11-08	11:15

Nº orden	Pol.	Parc.	Titular	Cultivo	Sup. afectada (Ocup. temporal, m²)	Día	Hora
Vega-018	115	44	Hdros. de Soto Alonso, Manuel	Secano	5.560	20-11-08	11:00
Vega-122	115	225	Ibán Santos, Leonisa	Secano	5.190	20-11-08	11:30
Vega-411	115	72	López Lorenzana, Concepción	Secano	2.290	20-11-08	13:45
Vega-031	115	57	López Rodríguez, Martín	Secano	9.720	20-11-08	11:15
Vega-015	115	41	Lorenzana Castro, Mª Teresa	Secano	7.590	20-11-08	11:15
Vega-014	115	40	Lorenzana Crespo, Isidora	Secano	5.680	20-11-08	11:30
Vega-129	115	232	Lorenzana Soto, Francisco Javier	Secano	7.220	20-11-08	13:45
Vega-169	115	407.a	Lorenzana Soto, José María	Secano	5.271	20-11-08	14:00
Vega-169.l	115	407.b	Lorenzana Soto, José María	Viñedo	2.029	20-11-08	14:00
Vega-163	115	399	Martínez García, Gaspar	Secano	3.480	20-11-08	12:00
Vega-022	115	48	Mendoza Pérez, Minisimo	Secano	4.720	20-11-08	11:45
Vega-047	115	103	Presá González, Eusebio	Regadío	23.490	20-11-08	11:45
Vega-131	115	234	Redondo García, Ángeles	Secano	7.421	20-11-08	11:45
Vega-408	115	69	Redondo García, Herminia	Secano	1.300	20-11-08	13:45
Vega-024	115	50.a/c	Redondo Ibán, Pilar, Baudilio	Secano	6.373	20-11-08	12:00
			Felicidad, Anunciación, Germelina, Antonio, Honorino, Albina y Herminio				
Vega-024.l	115	50.b	Redondo Ibán, Pilar, Baudilio,	Viñedo	4.997	20-11-08	12:00
			Felicidad, Anunciación, Germelina, Antonio, Honorino, Albina y Herminio				
Vega-166	115	402	Rodríguez Calleja, Manuel	Secano	10.630	20-11-08	12:00
Vega-112	115	215	Rodríguez Crespo, Antonio y Ramos Pastor, Celia	Secano	3.280	20-11-08	13:45
Vega-104	107	71	Rodríguez Fernández, Delfín	Secano	37.600	20-11-08	12:15
Vega-168	115	404	Rodríguez Fernández, Delfín	Secano	26.350	20-11-08	12:15
Vega-045	115	101	Rodríguez Fernández, Eulalia	Secano	3.270	20-11-08	12:15
Vega-049	115	185	Rodríguez Fernández, Laurentino	Secano	6.080	20-11-08	12:15
Vega-023	115	49	Rodríguez García, Saturnino	Secano	3.370	20-11-08	12:30
Vega-016	115	42	Rodríguez González, Adelina	Secano	3.740	20-11-08	12:30
Vega-017	115	43	Rodríguez González, Elisa	Secano	2.730	20-11-08	12:30
Vega-136	115	239	Rodríguez Lorenzana, Pedro	Secano	10.784	20-11-08	14:00
Vega-051	115	187	Rodríguez Santos, Ángela	Secano	1.740	20-11-08	14:00
Vega-052	115	188	Rodríguez Santos, Elisa	Secano	11.660	20-11-08	12:45
Vega-421	115	90	Rodríguez Soto, Mª del Camino	Secano	9.560	20-11-08	12:45
Vega-145	115	248	Rubio Martínez, Raquel y García Rubio, Raquel	Secano	870	20-11-08	12:45
Vega-102	107	69	Santos Castrillo, Margarita	Secano	14.710	20-11-08	13:00
Vega-126	115	229	Santos Cesa, María Amparo	Secano	4.263	20-11-08	13:00
Vega-125	115	228	Santos Cesa, María José	Secano	1.799	20-11-08	13:00
Vega-013	115	39	Santos Riego, José Luis	Secano	19.720	20-11-08	12:45
Vega-007	115	33	Santos Santos, Evaristo	Secano	3.340	20-11-08	13:00
Vega-164	115	400	Santos Vega, Regina	Viñedo	2.460	20-11-08	13:15
Vega-151	115	254	Soto Andrés, Victorio y Paulina	Secano	4.830	20-11-08	13:15
Vega-137	115	240	Soto Centeno, Luis	Secano	2.433	20-11-08	13:15
Vega-028	115	54	Soto García, Mª Amparo	Secano	1.490	19-11-08	17:45
Vega-105	115	194	Soto González, Adelaida	Secano	5.752	19-11-08	18:00
Vega-167	115	403	Soto González, Alicia	Secano	10.150	19-11-08	18:30
Vega-147	115	250	Soto González, Fidela	Secano	4.850	20-11-08	10:30
Vega-302	109	211	Soto González, Pedro	Secano	6.690	20-11-08	11:00
Vega-035	115	91	Soto Lorenzana, Josefa y Antonia	Secano	9.600	20-11-08	11:00
Vega-037	115	93	Soto Sevilla, Gerardo	Secano	5.230	20-11-08	11:30
Tm Onzonilla							
Onzo-305	109	213	Aller García, José Luis	Regadío	7.280	26-11-08	10:30
Onzo-307	109	215	Alonso Fidalgo, Leonides	Regadío	5.370	26-11-08	10:30
Onzo-158	115	394	Campano Lomas, Rafael	Secano	2.558	26-11-08	10:30
Onzo-310	109	212	Castrillo Lorenzana, Melchor	Regadío	9.900	26-11-08	10:45
Onzo-310	109	218	Fernández Aller, María Alicia	Regadío	15.555	26-11-08	10:45
Onzo-306	109	214	González Domínguez, Edonina	Regadío	6.050	26-11-08	10:45
Onzo-308	109	216	Ibán Campo, María Jesús	Regadío	5.050	26-11-08	11:00
Onzo-157	115	393	Lorenzana García, Jacinto	Secano	8.980	26-11-08	11:00
Onzo-309	109	217	Lorenzana González, Miguel	Regadío	10.670	26-11-08	11:00
Onzo-156	115	392	Martínez García, María Arselina	Regadío	12.413	26-11-08	11:15
Onzo-001	115	30	Soto Alonso, Feliciano	Secano	6.040	26-11-08	11:15
Onzo-002	115	31	Soto Alonso, Ignacio	Secano	14.610	26-11-08	11:15

9568

330,40 euros

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES

Con fecha de hoy, se ha dictado por el Director Provincial la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 08-10-2008, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor Herederos de Juan Alberto Alonso Fernández, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 25-11-2008, a las 11.00 horas, en el Cinco de Octubre 20 4 León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados.

Bienes embargados

Número de lote: I

Bien: B.M.W. 525 TDS LE7913AF

Valor de tasación: 6.400,00

Carga preferente: 0,00

Valor bien: 6.400,00

Valor lote: 6.400,00

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de las anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

León, a 14 de octubre de 2008.—El Recaudador Ejecutivo acctal., Jesús Llamazares González.

PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES

Con fecha de hoy, se ha dictado por el Director Provincial la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 07-10-2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor Fernando Daniel Tomás Castromán, que le fueron embargados en procedimiento ad-

ministrativo de apremio seguido contra dicho deudor; procédase a la celebración de la citada subasta el día 25-11-2008, a las 11.00 horas, en cl. Cinco de Octubre 20 4 León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados.

Bienes embargados

Finca número 01:

Urbana: Finca 17. Vivienda unifamiliar adosada tipo 2, en San Miguel del Camino, Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, en la carretera de Astorga, hoy denominada avenida Ruta Jacobea, nº 34-36, con vuelta a la calle La Fuente, perteneciente a la segunda fase. Esta compuesta de plantas de semisotano, destinada a albergar sala de calderas, de 3,60 m² útiles, garaje, de 47,70 m² útiles, lavadero, de 6,80 m², y vestíbulo, con una superficie útil total en dicha planta de 59,80 m²; baja, donde se desarrolla un vestíbulo entrada, la cocina, despensa, salón comedor, un aseo, un dormitorio y una pequeña terraza de 1,95 m² computada al 50%, que arroja una superficie útil total en esta planta aproximada de 64,25 m²; y primera, donde se desarrollan dos baños, distribuidor, tres dormitorios, un vestidor y terraza de 3 m² computadas al 50%, contando con una superficie útil total en esta planta de 60,69 m². Todas las plantas se comunican interiormente entre sí mediante escalera. La superficie útil total es de 184,74 m², contando la parcela con una superficie de 123 m², ocupando la edificación 73,95 m², quedando el resto de la parcela destinada a jardín. Tomando como frente el vial interior por donde tiene su acceso, viento sur, linda: Frente, vial común; derecha, finca 16; izquierda, finca 18; fondo, Saturnino Martínez Fidalgo, Isidoro Santos León, Aurora Gutiérrez e hijos y otros. Le corresponde en el régimen constituido, una cuota de participación igual a 3,8222% del total valor del inmueble. Inscrita en el Registro número dos; nº tomo: 3374; nº libro 109; nº folio 78; nº finca: 7961.

Importe de tasación: 232.434,00

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Ibercaja. Carga: Hipoteca. Importe: 185.633,68.

María Luisa González Santos. Carga: hipoteca. Importe: 14.900,00

Tipo de subasta: 31.900,32

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de las anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes".

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

León, a 14 de octubre de 2008.—El Recaudador Ejecutivo acctal., Jesús Llamazares González.

PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES

Con fecha de hoy, se ha dictado por el Director Provincial la siguiente:

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 07-10-2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor Ignacio Álvarez González, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor; procédase a la celebración de la citada subasta el día 25-11-2008, a las 11.00 horas, en cl. Cinco de Octubre 20 4 León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados.

Bienes embargados

Finca número 01:

Urbana: Finca número cincuenta y tres. Vivienda dúplex en la planta tercera y bajo cubierta del edificio en Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, a la carretera de Alfageme, donde se abre el portal número 1 y calle La Fundación donde se abren los portales 2, 3 y 4, segunda a la izquierda de las dos que se encuentran a la izquierda del rellano de escalera, con acceso por el portal número 1. Letra C. Tiene una superficie construida en planta tercera de 54 m² y bajo cubierta de 69,4 m², lo que hace un total de 123,4 m². Tomando como frente la carretera de Alfageme, linda, en planta tercera: Frente, dicha carretera; derecha, vivienda letra D de su planta y portal y rellano de escalera; izquierda, vivienda letra B de su planta y portal; y fondo, vivienda letra B de su planta y portal y rellano de escalera; y planta bajo cubierta: frente, cubierta de tejado; y fondo, zona de trasteros y caja de ascensor. Lleva como anejo inseparable un trastero; en la planta bajo cubierta de su portal, señalado con el número 2, de 4,20 m² de superficie útil, que linda: Frente, pasillo de acceso y trastero número 3; derecha, cubierta del edificio; izquierda, trastero número 1; y fondo, su propia vivienda letra C de su planta y portal. Cuota de participación en el valor total del edificio con su anejo 2,200%. Inscrita en el Registro número dos; nº tomo: 3028; nº libro 330; nº folio 84; nº finca: 21478.

Importe de tasación: 203.171,21

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja Ahorros Monte Piedad de Madrid. Carga: Hipoteca. Importe: 152.911,68

Tipo de subasta: 50.259,53

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de las anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes".

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

León, a 14 de octubre de 2008.—El Recaudador Ejecutivo acctal., Jesús Llamazares González.

* * *

PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES

Con fecha de hoy, se ha dictado por el Director Provincial la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 07-10-2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor María Belén Gutiérrez Frade, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor; procédase a la celebración de la citada subasta el día 25-11-2008, a las 11,00 horas, en cl. Cinco de Octubre 20 4 León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados.

Bienes embargados

Finca número 01:

Urbana: Parcela número setenta y siete. Parcela de terreno situada en la calle número 4 de la finca objeto del Plan Parcial de Urbanización denominado Vallobil situada en la localidad de Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariego, junto a la carretera nacional 630, carretera de Asturias o también denominada de Adanero a Gijón, en su margen izquierda y con acceso por el punto kilométrico 333,650, a los sitios llamados El Hito, La Reguerina, La Hoja, Llamargo y Valdeservera, de una superficie de 230 m², que linda: Al norte, la parcela número 76; al sur, con la parcela número 78; al este con las parcelas números 56 y 57; y al oeste, con la calle número 4. Su cuota de participación en los elementos comunes y en los gastos de mantenimiento de la urbanización es de 0,3075483%. Destino.-Vivienda unifamiliar adosada, de una superficie construida total de 211,39 m². Sobre esta finca esta declarada como obra nueva y totalmente terminada lo siguiente: Vivienda unifamiliar adosada con una superficie de 230 m². Consta de: Planta de sótano destinada a garaje y otras dependencias con una superficie construida de 84,93 m²; plantas baja y primera, destinadas ambas a vivienda, con una superficie construida en planta baja de 75,77 m² y en planta primera de 79,73 m²; y planta bajo-cubierta, destinada a vivienda, con una superficie construida de 39,75 m². La total superficie construida es de 280,18 m². El resto de la superficie sin edificar se destina a zona verde o ajardinada siendo los mismos linderos que los de la parcela. La edificación está dotada de los servicios de agua, desagüe, alcantarillado, electricidad y saneamiento. Inscrita en el Registro número dos; n° tomo: 2599; n° libro 50; n° folio 84; n° finca: 4565.

Importe de tasación: 256.644,88

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Banco Castilla. Carga: Hipoteca. Importe: 154.527,04

Tipo de subasta: 102.117,84

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de las anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto

en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

León, a 14 de octubre de 2008.—El Recaudador Ejecutivo acctal., Jesús Llamazares González.

* * *

PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES

Con fecha de hoy, se ha dictado por el Director Provincial la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 07-10-2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor Juan Carlos Barbado Alonso, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor; procédase a la celebración de la citada subasta el día 25-11-2008, a las 11,00 horas, en cl. Cinco de Octubre 20 4 León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados.

Bienes embargados

Finca número 01:

Urbana: Parcela número setenta y siete. Parcela de terreno situada en la calle número 4 de la finca objeto del Plan Parcial de Urbanización denominado Vallobil situada en la localidad de Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariego, junto a la carretera nacional 630, carretera de Asturias o también denominada de Adanero a Gijón, en su margen izquierda y con acceso por el punto kilométrico 333,650, a los sitios llamados El Hito, La Reguerina, La Hoja, Llamargo y Valdeservera, de una superficie de 230 m², que linda: Al norte, la parcela número 76; al sur, con la parcela número 78; al este con las parcelas números 56 y 57; y al oeste, con la calle número 4. Su cuota de participación en los elementos comunes y en los gastos de mantenimiento de la urbanización es de 0,3075483%. Destino.-Vivienda unifamiliar adosada, de una superficie construida total de 211,39 m². Sobre esta finca esta declarada como obra nueva y totalmente terminada lo siguiente: Vivienda unifamiliar adosada con una superficie de 230 m². Consta de: Planta de sótano destinada a garaje y otras dependencias con una superficie construida de 84,93 m²; plantas baja y primera, destinadas ambas a vivienda, con una superficie construida en planta baja de 75,77 m² y en planta primera de 79,73 m²; y planta bajo-cubierta, destinada a vivienda, con una superficie construida de 39,75 m². La total superficie construida es de 280,18 m². El resto de la superficie sin edificar se destina a zona verde o ajardinada siendo los mismos linderos que los de la parcela. La edificación está dotada de los servicios de agua, desagüe, alcantarillado, electricidad y saneamiento. Inscrita en el Registro número dos; n° tomo: 2599; n° libro 50; n° folio 84; n° finca: 4565.

Importe de tasación: 256.644,88

Cargas que deberán quedar subsistentes

Banco Castilla. Carga: Hipoteca. Importe: 154.527,04

Tipo de subasta: 102.117,84

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge,

a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de las anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

León, a 14 de octubre de 2008.—El Recaudador Ejecutivo acctal., Jesús Llamazares González.

9091311,20 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES A DEUDORES NO LOCALIZADOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03. Av. Facultad, 1.- León. Tfños.: 987 21 91 61. Fax: 987 219 173.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Nº expte.	Nombre o razón social	Localidad	Empresa
24/03/02/278/05	Ignacio A. Álvarez Nava	Riello	Viñedos y Bodegas XXI, S.L.
24/03/03/1368/55	Driss Halioui	Celadilla	Vegas de Puelblonuevo, S.C.L.

León, a 25 de septiembre de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

861125,60 euros

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

"Diligencia: En el expediente administrativo de apremio 24/03/07/1287/82, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

Nombre del deudor: Santiago Pérez Ujidos.
CIF: 9.6715373B.
Cónyuge: Mª Francisca Labra Barrera.
CIF: 11.703.168D.
Nº documento: 24 03 501 08 00270114.
Fecha de la diligencia: 06-08-08.

Bienes embargados:
Finca número 01:

Urbana.- Vivienda unifamiliar en la calle Santiago Díez Anta, número 10, en la parcelación Olmos, al paraje Vallezate o Miraguancha, de Valencia de Don Juan. La superficie total construida es de 375,14 m², sobre un solar de 210,60 m². Linda: Frente, calle de situación; fondo; parcela nº 19; izquierda, zona verde y derecha, parcela nº 9. Tiene patio y se compone de planta de sótano, planta baja y planta bajo cubierta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, en el tomo 1686, Libro: 107, Folio: 128, nº finca: 14431.

DÉBITOS		
número P. apremio	Periodo	Regimen
24 06 014682272	09 2006 / 09 2006	0521
24 06 015068050	10 2006 / 10 2006	0521
24 07 010237732	11 2006 / 11 2006	0521
24 07 010570259	12 2006 / 12 2006	0521
24 07 011105678	01 2007 / 01 2007	0521
24 07 011512775	02 2007 / 02 2007	0521
24 07 012256645	04 2007 / 04 2007	0521
24 07 016206868	05 2007 / 05 2007	0521
24 07 016434618	06 2007 / 06 2007	0521
24 07 016661051	07 2007 / 07 2007	0521
24 07 017383093	08 2007 / 08 2007	0521
24 07 017804035	09 2007 / 09 2007	0521
24 08 010142529	10 2007 / 10 2007	0521
24 08 010484554	11 2007 / 11 2007	0521
24 08 010965817	12 2007 / 12 2007	0521

Importe deuda:

	Euros
Principal	3618,00
Recargo	723,60
Intereses	316,79
Costas devengad	0,00
Costas e intereses presupuestados	400,00
Total responsabilidad	5058,39

Y, no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento

de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 25 de septiembre de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

8609

78,40 euros

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

"Diligencia: En el expediente administrativo de apremio 24/03/07/3498/62, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

Nombre del deudor: Juan Carlos Ferreras Herrero.

CIF: 9.738.077S.

Cónyuge: Lidia Martínez Ramiro.

CIF: 12.764.280Q.

Nº documento: 24 03 501 08 002663021.

Fecha de la diligencia: 31-07-08.

Bienes embargados:

Finca número 01:

Urbana.- Local comercial en Valencia de Don Juan, carretera de Palanquinos, s/n planta baja. Mide 74,48 m², de superficie útil y su cuota de participación es de 2,26 %. Linda: Frente, Cta. de Palanquinos; derecha, zona peatonal del edificio, izquierda, Caja escaleras, cuarto de agua y telecomunicaciones y calle Instituto; y fondo, pasillo de acceso a trasteros y trastero nº 14. Gravada con servidumbre de tendedero de ropas, luces y vistas a favor de la registral 15435, Así como de paso peatonal a ras de suelo a favor de la misma finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, en el tomo 1824, del libro 129, al folio 5, nº finca: 15994.

DÉBITOS		
número P. apremio	Periodo	Regimen
24 07 012509956	04 2007 / 04 2007	0721
24 07 016324884	05 2007 / 05 2007	0721
24 07 016535153	06 2007 / 06 2007	0721
24 07 017175858	07 2007 / 07 2007	0721

Importe deuda:

	Euros
Principal	683,19
Recargo	136,65
Intereses	46,60
Costas devengad	0,00
Costas e intereses presupuestados	80,00
Total responsabilidad	946,44

Y, no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 25 de septiembre de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

8610 68,00 euros

* * *

Nº expediente: 24/03/07/403/71

Nombre/razón social: José Antonio Carballo Lario

Cotitular: Saray Uriá Garbayo

Domicilio: Ct. León- Collanzo, 26- 3º C

Localidad: 24193 Villaquilambre

Número documento: 24 03 602 08 002251375

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES A DEUDORES NO LOCALIZADOS (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor José Antonio Carballo Lario, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 20 de mayo de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el 11 de Septiembre de 2008, a las 11.20 horas, en c/ Cinco de Octubre 20, 4º- León (6ª subasta a partir de esa hora, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Las anotaciones preventivas de embargo que se citan como cargas subsistentes gravan la finca objeto de subasta y otra más, sin distribuir responsabilidad. Los importes consignados como carga incluyen la cantidad máxima presupuestada para costas e intereses, por lo que es susceptible de minoración, si no se han devengado en su totalidad.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet: <http://www.seg-social.es>.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación adjunta de bienes (que se subastan):

El deudor: José Antonio Carballo Lario

Cotitular: Saray Uriá Garbayo

Lote número 01

Finca número 01

Urbana.- Plaza de garaje número dos, en la planta sótano de un edificio en Villaquilambre, carretera León Collanzo, número 14. Mide 9,90 m² útiles. Su referencia catastral es 0541109TN9204S0021ZD. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, número dos, en el tomo 2912, del libro 146, al folio 206, nº finca: 14876.

Importe de la tasación: 10250,00

Cargas que deberán quedar subsistentes: Caja de Ahorros de Galicia.- Carga: Hipoteca; Importe: 4786,12

Tipo de subasta: 5463,88

Lote número 02

Finca número 01

Urbana.- Vivienda en Villaquilambre, carretera León- Collanzo, nº 26, portal 2, planta 3ª, letra C. Referencia catastral: 0541109TN9204S002BS. Tiene como anejos un trastero de 4,29 m² útiles y un local de 25,45 m² útiles. La vivienda mide 54,37 m² útiles. Cuota de participación: 5,195%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León número dos; en el tomo 2847, nº libro: 135, al folio: 108, nº finca: 14895

Importe de la tasación: 103.338,20

Cargas que deberán quedar subsistentes:- Caja de Ahorros de Galicia.- Carga: Hipoteca; Importe: 85.192,97.- Agencia Estatal Tributaria y Hacienda; Carga: Anot. prev. embargo.- Importe: 12.281,23

Tipo de subasta: 5.864,00

León, a 21 julio 2008.—El Recaudador Ejecutivo acctal., Mercedes Alberdi Viñas.

6799

57,60 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 - Ponferrada

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A DEUDORES NO LOCALIZADOS

Intentadas las notificaciones a la deudora Guerra Vázquez, María Teresa, frente a la que se sigue expediente administrativo de apremio número 24 02 08 00060222, por débitos contraídos con la Tesorería General de la Seguridad Social, en el domicilio conocido en avenida de Asturias, nº 25-5º D de Villablino, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a la Tesorería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior; y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se procede a la notificación por el presente edicto, de la diligencia de embargo de bienes inmuebles que se adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. La unidad asignada a dichos actos administrativos es la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 24/02, con domicilio en calle Monasterio de Carracedo, 4-6, bajo, 24400 Ponferrada (León); y con teléfono 987 456 340, y fax 987 456 341.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ponferrada, a 26 de septiembre de 2008.—La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

* * *

Tipo/Identificador: 07 241016802302
 Núm. expediente: 24 02 08 00060222
 Régimen: 0521
 Deuda expediente: 1.992,39
 DNI/NIE/NIF/CIF: 009443823T
 Núm. documento: 24 02 501 08 002770731
 Nombre/razón social: Guerra Vázquez María Teresa
 Domicilio: Av. Asturias, nº 25-5º D
 Localidad: 24100 Villablino

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora de referencia con DNI/NIF/CIF número 09443823T, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número providencia de apremio	Periodo	Régimen
24 07 016648220	07/2007-07/2007	0521
24 07 017359754	08/2007-08/2007	0521
24 07 017614479	08/2007-08/2007	0111
24 07 018340060	09/2007-09/2007	0111
24 07 017792517	09/2007-09/2007	0521
24 08 010121816	10/2007-10/2007	0521
24 08 010468790	11/2007-11/2007	0521

IMPORTE DEUDA

	Euros
Principal	1.393,40
Recargo	335,89
Intereses	80,64
Costas devengadas	10,46
Costas e intereses presupuestados	172,00
Total	1.992,39

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades de la deudora en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los

mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas valoraciones, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar una valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 de Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, a 8 de agosto de 2008.—La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

* * *

Descripción de las fincas embargadas
 Deudora: Guerra Vázquez María Teresa
 Finca número: 01
 Datos finca urbana
 Descripción finca: Vivienda de la planta quinta subiendo la escalera.
 Tipo vía: Av. Nombre: De Asturias, s/n. Código postal: 24100.
 Código municipio: 24202
 Datos registro:
 Nº registro: 02. Nº tomo: 1699. Nº libro: 205. Nº folio: 156.
 Nº finca: 10951
 Descripción ampliada:
 Urbana: Vivienda de la planta quinta subiendo la escalera del portal izquierdo abierto a la avenida del Generalísimo, hoy avenida de Asturias, a la derecha, finca número cuarenta y cuatro del edificio en Villablino en la avenida del Generalísimo, hoy avenida de Asturias, sin

número. Dicha vivienda tiene una superficie construida de ciento treinta y dos metros y treinta y dos centímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo de distribución, comedor-estar con galería, cuatro habitaciones, cocina con tendedero, cuarto de baño y aseo. Linda: frente, rellano de escalera, ascensor y finca número cuarenta y tres de la división; derecha, finca número cinco de esta división en su parte descubierta; izquierda, finca número cuarenta y tres de esta división y avenida del Generalísimo, hoy avenida de Asturias; y fondo, María Elena Valero Valero. Se le asigna una cuota de dos enteros treinta centésimas por ciento. Tiene la referencia catastral: 9178202QH1597N0052BL.

Son titulares, Fernández Macho Sergio, NIF 71510621X, y Guerra Vázquez María Teresa, NIF 9443823T, con el 100%.-La totalidad del pleno dominio, con carácter ganancial por título de compra.

El título de adquisición es escritura otorgada el día 28 de octubre del año 2005 por el notario de Villablino don Gonzalo García-Manrique y García da Silva, número 716 de su protocolo, que motivó la inscripción quinta en el tomo 1.499 del Archivo, Libro 205 del Ayuntamiento de Villablino, folio 156, con fecha 17 de noviembre del año 2005.

Ponferrada, a 8 de agosto de 2008.-La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

8778 96,00 euros

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A DEUDORES

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001), de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar el acto que a continuación se indica:

NSS / CCC: 240061389863 / —
Nombre / razón social: Carretero Puerto, Rafael César
Domicilio: Cl. Saturnino Cachón, nº 27
Localidad: 24400 Ponferrada
Nº expediente: 60 24 06 0000215 41
Nº documento o fecha: 08/10/2008
Unidad: URE 24 02 Ponferrada
Procedimiento: Aplazamiento sin efectos

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. La unidad asignada a dichos actos administrativos es la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 24/02, con domicilio en calle Monasterio de Carracedo, 4-6, bajo, 24400 Ponferrada (León); y con teléfono 987 456 340, y fax 987 456 341.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ponferrada, 20 de octubre de 2008.-La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo. 9446

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Ponferrada, hago saber:

Que en autos nº 613/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Mar Digón Garneiro, contra Creative Creature SL, sobre despido, se ha acordado citar a Creative Creature SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 24 de noviembre de 2008, a las 12:45 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Creative Creature SL, en el procedimiento sobre despido referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 29 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González. 9590

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANTÓN DE LA HOLGA

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta General Ordinaria que se celebrará en la casa del pueblo de Villaverde el domingo día 9 de noviembre de 2008, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.-Lectura y, si procede, aprobación del acta anterior.
 - 2º.-Memoria económica año en curso.
 - 3º.-Presupuesto del año 2009.
 - 4º.-Obras y servicios a realizar en el año 2009.
 - 5º.-Renovación de cargos.
 - 6º.-Ratificación del Secretario.
 - 7º.-Ratificación incremento cuota concentración a 3,50 euros.
 - 8º.-Incremento cuota riego.
 - 9º.-Renovación de los poderes caducados de la cuenta en Caixa Galicia.
 - 10º.-Propuesta del convenio de colaboración ofrecido por la Caixa.
 - 11º.-Reclamaciones por obras de concentración.
 - 12º.-Ruegos y preguntas.
- Dehesas-Villaverde de la Abadía, 8 de octubre de 2008.-Firmas (ilegibles).

9198 20,80 euros

CANAL DEL ESLA

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de noviembre de 2008,

a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda, en la Casa de Cultura de Villaquejida (León), con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
2º Presentación y aprobación, si procede, de los Presupuestos para el año 2009.

3º Informe del Presidente de la Comunidad.

4º Ruegos y preguntas.

5º Elección del cargo de Presidente de la Comunidad.

Nota:

- Para poder participar, es imprescindible ser propietario de fincas en la Comunidad de regantes y portar el DNI, pasaporte o carnet de conducir.

- Los partícipes que reúnan los requisitos exigidos y deseen presentar su candidatura a la Presidencia de la Comunidad, deberán pasar por la oficina de la Comunidad antes del día 21/11/2008.

Villaquejida, 23 de octubre de 2008.—El Presidente, Isaac Huerga Huerga.

9430

16,80 euros

PRESA GRANDE

Por medio del presente edicto y haciendo uso de las atribuciones que me confieren los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, convoco a todos los partícipes de la misma a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en la Casa Concejo de Las Omañas, el domingo 7 de diciembre del año 2008 a las 12.00 horas en primera convocatoria y, si no hubiera número suficiente de partícipes, a las 13.00 horas en el mismo lugar y día en segunda convocatoria, tal y como establece el artículo 55 de las Ordenanzas citadas, siendo válidos todos los acuerdos que se adopten en esta última, independientemente del número de partícipes que asista, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.
2. Importe a pagar por hectárea para la novena anualidad de concentración parcelaria.

3. Importe de la derrama para el año 2008.

4. Aprobación del Presupuesto para el año 2009.

5. Ruegos y preguntas.

Las Omañas, 22 de octubre de 2008.—El Presidente, Alipio González García.

9306

17,60 euros

PUERTOS DEL CHANO-LA VEGAY REQUEJO

Por medio del presente edicto y haciendo uso de las atribuciones que me confieren los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, convoco a todos los partícipes de la misma a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en la Casa del Pueblo de San Martín de la Falamosa, el domingo 7 de diciembre del año 2008 a las 15.30 horas en primera convocatoria y, si no hubiera número suficiente de partícipes, a las 16.00 horas en el mismo lugar y día en segunda convocatoria, tal y como establece el artículo 55 de las Ordenanzas citadas, siendo válidos todos los acuerdos que se adopten en esta última, independientemente del número de partícipes que asista, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.
2. Importe a pagar por hectárea para la novena anualidad de concentración parcelaria.

3. Importe de la derrama para el año 2008.

4. Aprobación del Presupuesto para el año 2009.

5. Ruegos y preguntas.

San Martín, 22 de octubre de 2008.—El Presidente, Santiago Álvarez Peláez.

9307

15,20 euros

PÁRAMO BAJO DE LEÓN Y ZAMORA

Una vez elaborado el Padrón General de Titularidades y Parcelas de esta Comunidad correspondiente al ejercicio 2008, se expone al público durante un periodo de quince días naturales, concretamente, del 17 de noviembre al 1 de diciembre de 2008 (ambos inclusive), para que dentro del mismo todos los interesados presenten las reclamaciones que consideren oportunas.

Dicho Padrón se exhibirá al público en cada localidad en el sitio de costumbre, disponiendo los interesados de una copia en las oficinas de la Comunidad ubicadas en la calle Pozuelo, número 6, en Zotes del Páramo.

En el Padrón se debe comprobar que los datos que en el mismo constan son correctos y se corresponden con cada uno de los partícipes relacionados.

En el supuesto de que haya error o defecto, de cualquiera de los datos que en el Padrón constan, pueden y deben formularse las oportunas reclamaciones, que deben presentarse durante este periodo de exposición al público en la oficina de la comunidad, en horario de 8.00 a 15.00 horas. De no formularse reclamación, los datos obrantes en el Padrón devienen firmes a todos los efectos legales.

Así mismo se comunica a los partícipes propietarios de parcelas que no consten en el Padrón, que deben abstenerse del uso del agua. En caso contrario se cursará la correspondiente denuncia.

Zotes del Páramo, 3 de noviembre de 2008.—El Presidente, Máximo Panchón Cabañeros.

9689

51,20 euros

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Advertido error en anuncio convocatoria procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para adjudicación del contrato de obras de "Proyecto Desglosado nº1 de Urbanización de las calles A y E, de la Ampliación del Polígono Industrial "El Tesoro", en Valencia de Don Juan.

Donde dice:

"4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 253.557,26 euros, y 40.749,63 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. Garantía provisional.

7.606,717 euros, 3% del presupuesto base de licitación, excluido IVA".

Debe decir:

"4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 253.232,44 euros, y 40.517,19 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. Garantía provisional.

7.596,97 euros, 3% del presupuesto base de licitación, excluido IVA".

En consecuencia, y habiéndose declarado el expediente de urgencia, la fecha límite de presentación de ofertas es a los trece días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en el perfil del contratante.

Valencia de Don Juan, 11 de noviembre de 2008.—El Primer Tte. Alcalde, José Jiménez Martínez.

9996

43,20 euros